Documentos de soporte
Nombre : JUAN PABLO MORON RIVEIRA
Identificación : 77189025
N° Radicado : 261003981
Fecha y Hora : jueves, 7 de mayo de 2026 3:05:11 p. m.
E-Mail : jmoron@fbscgr.gov.co
Teléfono : 3107376795
Dirección : QUINTAS DEL OUNTRY 13 D VALLEDUPAR
Ciudad : BOGOTÁ
Departamento : BOGOTA
Detalle :
CUENTA DE COBRO No. 03 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ABRIL 1 - ABRIL 30 DE 2026.
RADICAR AL INGENIERO CARLOS ESPELETA

Bogotá D.C., mayo 6 de 2026.

Ingeniero
CARLOS EDUARDO ESPELETA LUNA
Profesional Universitario G09 - Supervisor
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República
E.S.M

Asunto: Remisión Cuenta de Cobro No. 3 Contrato No. 014-2026.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, me permito remitir cuenta de cobro correspondiente al periodo comprendido del primero (1) de abril al treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), como parte del pago de los honorarios acordados dentro del Contrato No. 014 -2026, junto con sus respectivos anexos:

- Cuenta de cobro No. 1 Un (1) folio.
- Informe de actividades – tres (3) folios.
- Planilla Pago de aportes a Seguridad Social (periodo desde abril 1 a abril 30 de 2026 – Un (1) folio.
- Certificado bancario cuenta de ahorros – Un (1) folio.
- RUT actualizado 2026.

Atentamente,



JUAN PABLO MORÓN RIVEIRA
C.C. No. 77189025 de Valledupar
Contratista

Cuenta de cobro No. 03
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
NIT 800.252.683-3

DEBE A:

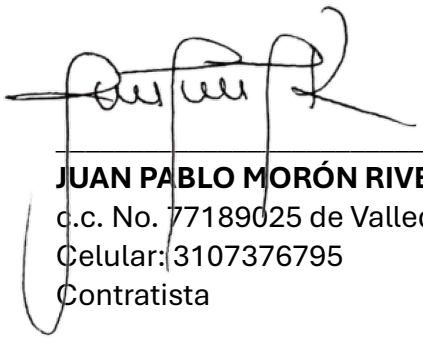
JUAN PABLO MORÓN RIVEIRA
c.c. 77189025 de Valledupar – Cesar

LA SUMA DE:

La suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($9.495.900)**, por concepto de honorarios correspondientes a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 014 - 2026**, cuyo objeto consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ARQUITECTO DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA DE RECURSOS FÍSICOS DEL FBSCGR"**, durante el periodo comprendido entre el primero (1) de abril al treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Favor realizar consignación a la cuenta de ahorros No. 008600226156 del Banco Davivienda a nombre del suscrito.

Cordialmente,



_____
JUAN PABLO MORÓN RIVEIRA
c.c. No. 77189025 de Valledupar - Cesar
Celular: 3107376795
Contratista

JUAN PABLO MORÓN RIVEIRA
Arquitecto

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO No. 014 DE 2026
PERIODO No. 03
Del 1 al 30 de abril de 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	014 de 29 de enero de 2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	JUAN PABLO MORÓN RIVEIRA
c.c.	77.189.025
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ARQUITECTO DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA DE RECURSOS FÍSICOS DEL FBSCGR**
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS **($104.454.900)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO:	TREINTA (30) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2026
INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA	
PÓLIZA No.:	3007437
ASEGURADORA:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
VIGENCIA:	VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE 2026 – TRES (3) DE MAYO DE 2027
VALOR ASEGURADO:	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS **($10.445.490)**

DESARROLLO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo contemplado en la CLÁUSULA 2: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO, a continuación, se relacionan las actividades desarrolladas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Apoyar con el supervisor en el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO” de las diferentes sedes a cargo de la Entidad para la vigencia 2026.	• Apoyo en la respuesta de observaciones del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SAMC-002-2026 cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios especializados para la realización del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Colegio para Hijos de empleados de la CGR y Centro

Carrera 22A No. 3N – 52 casa 13 manzana D Conjunto Quintas del Country
Valledupar – Cesar
Correo electrónico: jpmoronr1807@gmail.com
Celular: 3107376795

	Médico de la CGR a cargo del FBSCGR". **Ver Anexo No. 1.**
2. Brindar apoyo en la gestión de recursos físicos y mantenimiento diagnosticando fallas y planificar intervenciones para una eficiencia correcta.	• Apoyo en la estructuración y formulación del proyecto de inversión vigencia 2027.
3. Asesorar a la entidad en los trámites para la expedición de licencias de construcción actuales que se deben hacer antes los entes competentes.	• Apoyo en la elaboración del proyecto de consultoría para la construcción de la cubierta del colegio, en aras de resolver todos los temas relacionados con el acto de reconocimiento y las futuras licencias de construcción.
4. Apoyar en los estudios y análisis comparativos, para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos que permitan proponer métodos y técnicas que conlleve a una mayor productividad en la ejecución de las actividades a su cargo.	• Apoyo en la estructuración del formato para el estudio de mercado de la consultoría de los actos de reconocimiento de ambas sedes (colegio y centro médico). Se estableció el formato para resumir las cotizaciones del estudio de mercado. **Anexo No. 2.**
5. Brindar orientación técnica y metodológica de anteproyectos y proyectos arquitectónicos para la ejecución del plan de inversión detallados para ser radicados ante los diferentes entes competentes.	• Apoyo en los trámites para lograr la aprobación del proyecto de inversión 2027 ante el DNP. • Participación en la reunión de seguimiento al proyecto de inversión realizado con todo el equipo, incluido el Doctor Efraín, el día 23 de abril de 2026.
6. Participar con el supervisor la programación, planificación y ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para el normal funcionamiento de la infraestructura física de las sedes del FBSCGR.	• Apoyo con el área jurídica en la estructuración de las respuestas a las observaciones del proceso de mantenimiento correctivo y preventivo. • Participación en la DILIGENCIA DE SORTEO - SAMC-002-2026 el día 14 de abril de 2026.
7. Asesorar en el control permanente sobre las herramientas, materiales y equipos que se utilicen para el normal funcionamiento de las labores de mantenimiento en las diferentes sedes.	• Apoyo a la supervisión en lo relacionado a las necesidades de mantenimiento del colegio.
8. Apoyar en la revisión de material planimétrico y gráfico, actualización y corrección de presupuestos oficiales de obras y demás observaciones de carácter técnico.	• Participación en reunión virtual con Alexandra Pinedo el día 14 de abril de 2026 para tratar temas relacionados con los avances en las consultorías y demás proyectos de inversión de la vigencia 2027.
9. Asesorar en la elaboración y el seguimiento de informes técnicos	• Apoyo en la revisión y ajustes del documento AVANCES DEL PRIMER TRIMESTRE. **Anexo No. 3.**

relacionados con el objeto contractual para la vigencia 2026.	• Ajustes a los productos, cronograma y forma de pago de la consultoría de actos de reconocimiento. **Anexo No. 4.** Igualmente, apoyo en el ajuste a los estudios previos. **Anexo No. 5.**
10. Apoyar en el seguimiento del estado actual de las edificaciones, identificando necesidades de reparación, adecuación o mejora para las sedes del FBSCGR.	• Reporte permanente de necesidades en el colegio y en el centro médico, y seguimiento continuo a las obligaciones relacionadas con recursos físicos.
11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.	• Apoyo en la solicitud de cotizaciones dentro del estudio de mercado para el contrato de mantenimiento y consultoría de actos de reconocimiento de las sedes del centro médico y colegio. • Apoyo en la evaluación de las tres (3) ofertas del proceso SAMC-002-2026 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2026.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JUAN PABLO MORÓN RIVEIRA
c.c. 77.189.025 de Valledupar

Carrera 22A No. 3N – 52 casa 13 manzana D Conjunto Quintas del Country
Valledupar – Cesar
Correo electrónico: jpmoronr1807@gmail.com
Celular: 3107376795

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

VALLEDUPAR, **06/01/2026**
CESAR,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JUAN PABLO MORON RIVEIRA** con **Cédula de Ciudadanía** número **77189025**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550008600226156**
Fecha de apertura	**13/07/1994**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14866939778

(415)7707212489984(8020) 000001486693977 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 1 8 9 0 2 5	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 1 8 9 0 2 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORON	RIVEIRA	JUAN	PABLO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CR 22 A 3 N 52 CA 13 MZ D CONJ QUINTAS DEL COUNTRY

42. Correo electrónico: contabilidad@gcon.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 3 7 6 7 9 5	5 8 9 1 6 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 6 0 1 0 1	7 1 1 1	2 0 0 0 0 9 2 2		2 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORON RIVEIRA JUAN PABLO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	77189025
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUAN MORON
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CARA 22 A N 3N 52 CASA 13	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	03 - NUEVO CONTRATO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6014995145**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/05/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		285339454

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 607.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 607.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 474.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 474.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 19.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 19.900**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.102.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.102.500**

Planilla Pagada

RESPUESTA OBSERVACIONES

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SAMC-002-2026

OBJETO: Contratar la prestación de servicios especializados para la realización del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Colegio para Hijos de empleados de la CGR y Centro Médico de la CGR a cargo del FBSCGR.

OBSERVACIÓN:

Equipo de trabajo: para este caso solicita el pliego que se debe presentar Director de Obra y residente de Obra con posgrado en gerencia de proyectos, por un lado revisando el estudio de mercado de la entidad, tiene para la administración solo el 12%, que es el rubro donde se carga los pagos del personal o equipo de trabajo, este porcentaje (12%) prácticamente cobija los impuestos que retiene la entidad, entonces la pregunta sería de donde y de acuerdo a los estudios previos que hace la entidad, solicita estos cargos con estos perfiles, cuando el porcentaje de la administración es tan bajo y con toda seguridad no los tuvo en cuenta. Sería importante ver el desglose del AIU oficial.

RESPUESTA:

Es importante aclarar que, con el objetivo de garantizar la ejecución del contrato de una manera eficiente y con todos los criterios de idoneidad posibles, la entidad establece la necesidad de contar con profesionales altamente calificados y con la preparación adecuada para que las actividades de mantenimiento se cumplan con los mejores estándares de calidad. Por esta razón, y discrecionalmente, la entidad exige que tanto el director como el residente de obra cuenten con posgrado en gerencia de obra, lo que no solamente establece idoneidad y experiencia, sino también oportunidad en el desarrollo del contrato.

Si bien es cierto, en el numeral 1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR del proyecto de pliegos indica que *"…Se entiende por mantenimiento preventivo las actividades que se realicen en los inmuebles, muebles, enseres o equipos, que le permiten mantener su funcionalidad y garantizar las condiciones para las cuales fue construido; generando condiciones seguras y de confort a quien los habitan o a los equipos que ellos albergan*…", no quiere decir esto que se refiera a una menor importancia, o que requiera menor experiencia para los profesionales, sobre todo, teniendo en cuenta las edificaciones son de desarrollo institucional en áreas dedicadas a la atención en salud (para el caso del centro médico), y de atención a la educación (en el caso del colegio), lo cual amerita amplia responsabilidad en las actividades que se vayan a ejecutar, y por ende, amplia experiencia y formación en los profesionales encargados de dichas actividades.

Por esta razón, la entidad considera conveniente y favorable exigir profesionales con título de especialización en gerencia de proyectos.

Por otra parte, es importante aclarar que, si bien es cierto, en el estudio de mercado se establece un AIU del 19% (precisamente por tratarse de un contrato de mantenimiento correctivo y preventivo, no específicamente un contrato con actividades de obra como tal),

y en dicha discriminación se establece un 12% para el componente de administración, tiene potestad el oferente es estructurar un desglose del AIU con una carga porcentual diferente, es decir, que a juicio del oferente y luego de analizados sus componentes financieros, puede establecer una discriminación diferente en los pesos porcentuales, siempre y cuando no se pase del tope establecido en el proyecto de pliegos, es decir, en ningún caso puede superar el 19%. Dicho esto, el oferente puede proponer una distribución diferente al interior de dicho porcentaje, estableciendo una carga diferente para administración, imprevistos y utilidad.

Así mismo colocamos a consideración, en el caso que se tenga claridad de lo referente al equipo de trabajo y su congruencia con las obras a ejecutar, la complejidad de la obra y el monto a desarrollar, se de la opción de presentar los documentos soportes de los mismos, al contratista o el oferente seleccionado como adjudicatario del proceso.

RESPUESTA:

En ningún aparte del proyecto de pliegos se prohíbe que el mismo oferente de la propuesta pueda ser parte del equipo de trabajo, siempre y cuando se cumplan con las experiencias mínimas requeridas, y las especialidades exigidas.

Dadas las consideraciones anteriores, la entidad permite que dentro de los documentos soporte de los profesionales, pueda ser el mismo oferente como parte del equipo de trabajo, cumpliendo con las experiencias mínimas generales y las experiencias mínimas específicas, así como los niveles de estudios requeridos.

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO CONSULTORÍA ACTOS DE RECONOCIMIENTO

Consultoría Actos de reconocimiento
Resumen Estudio de mercado

No. Cotiz.	Cotizante	Personal Profesional	Personal técnico auxil	Gastos Administ.	Subtotal IVA 19%	Total
1	Suministros le S.A.S	$ 703'179.000	$ 41'790.000	$ 47'756.000 Subt $ 792'725.000	$ 55'617.250	$ 548'342.750
2	Constructor y ferret. La Subana	$ 195'418.000	$ 41'392.000	$ 46'230.000	$ 53'777.600	336'818.600
3	Intesic	$ 196'662.000	$ 40'795.000 Subl	$ 44'440.000 $ 271'897.000	51'660.430	323'559.430
Total						$ 1.008.717.780
					Promedio	$ 336'239.260
					Intv 7%	23'536.748

Fondo de Bienestar Social
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME DE GESTIÓN MANTENIMIENTO AREA DE RECURSOS FISICOS

Enero - marzo **2026**

Elaborado Por:

Carlos Eduardo Espeleta Luna -
Profesional Universitario Grado 09

Abril - 2026

Hechos Relevantes: Gestión de Recursos Físicos (Q1 - 2026)

1. Optimización de la Infraestructura Educativa y de Salud

Resultados de gestión: Se encuentra en espera de ejecución el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo programado con el contrato de mantenimiento que está planeado y programado para esta vigencia, de acuerdo a proceso de contratación en curso. En la Sede del Colegio, se priorizaron reparaciones de estuco y pintura mantenimiento del sistema de bombas, vaciado en concreto algunas tapas de registro eléctrico, mantenimientos de sanitarios y push, acabados de drywall y limpieza de canaletas y vigas canales, mientras que en el Centro Médico también se priorizaron el mantenimiento preventivo en todo el sistema de bombas, reparaciones de estuco y pintura por humedades internas, reparación de tuberías sanitarias, acabados de drywall, temas de iluminación e instalaciones eléctricas, y por ultimo limpiar canaleta del domo acrílico.

Logros significativos: El plan de mantenimiento fue previamente socializado con las coordinadores de las dos sedes del FBSCGR, y además se hicieron recorridos con los profesionales técnicos con la presencia de cada una de las coordinadoras de las los dos sedes del FBSCGR, para identificar las principales problemáticas de infraestructura física, y así poder subsanarlas con el contrato de mantenimiento para esta vigencia y así mitigar poco a poco las actividades que se tienen programadas en el cronograma.

2. Aseguramiento de Suministros y Apoyo Logístico (Contrato de Ferretería)

Cifras destacadas: Ejecución eficiente del presupuesto asignado al suministro de materiales de ferretería con el área de presupuesto, logrando un abastecimiento del 100% de los elementos requeridos para reparaciones inmediatas.

Datos relevantes: Reducción del tiempo de respuesta ante daños locativos en un 20%, gracias a la disponibilidad constante y eficiente de materiales e insumos básicos, evitando el deterioro progresivo de las edificaciones.

3. Formalización de Servicios Integrales (Fumigación y Mantenimiento)

Resultados de gestión: Culminación exitosa de la etapa de estudios previos y estructuración técnica para los nuevos contratos de fumigación y mantenimiento integral. Los procesos se encuentran en etapa final de adjudicación, asegurando la continuidad del servicio sin interrupciones.

Impacto en la ciudadanía: Garantía de espacios con condiciones de higiene y seguridad para los usuarios y visitantes del centro médico y los estudiantes del colegio, cumpliendo con los estándares de salud pública y seguridad institucional.

4. Avance Estratégico en Proyectos de Inversión (Aprobación DNP)

Logros significativos: Se radicó ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP) el proyecto de inversión para los estudios y diseños relacionados con la modernización y desarrollo de una nueva cubierta para el Polideportivo del colegio contemplando estudios de pre inversión y sedes adecuadas. Se completó la entrega de la proyección presupuestal y técnica requerida para la viabilidad del proyecto.

Adicionalmente, se estructuraron los presupuestos de consultoría para los trámites de actos de reconocimiento y posteriores licencias de construcción de ambas sedes, así como el presupuesto de consultoría para los estudios y diseños de diagnóstico e intervención física de la sede del centro médico, en cumplimiento de los criterios de habilitación para infraestructura hospitalaria de acuerdo a la resolución No. 1633 de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y protección social.

Datos relevantes: El proyecto ya cuenta con el aval técnico inicial del personal del DNP, lo que posiciona a la entidad en

la fase final de aprobación para la asignación de los recursos y seguir con la proyección del proyecto.

5. Eficiencia en la Gestión de Recursos Físicos y Gasto Operativo

Cifras destacadas: Logro de una eficiencia del 15% en el uso de recursos operativos mediante el control estricto de activos fijos y la supervisión técnica de los contratos de apoyo.

Impacto en la ciudadanía: La optimización de los espacios físicos permitió aumentar la capacidad de atención en áreas comunes, mejorando la experiencia del ciudadano y la comodidad del personal administrativo y médico.

Carlos Espeleta

CARLOS EDUARDO ESPELETA LUNA
Profesional Universitario Grado 09

CRONOGRAMA AJUSTADO

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN/DETALLE	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
P1	**PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA**																
	PLAN Y HORARIOS DE TRABAJO.																
	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																
	METODOLOGÍA																
	DIAGNÓSTICO JURÍDICO Y NORMATIVO DE LOS PREDIOS																
P2	**AVALÚOS COMERCIALES PARA DOS (2) SEDES**																
	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN FÍSICA																
	ANÁLISIS DE MERCADO																
	MÉTODO DE COSTO																
	CONSIDERACIONES DE NORMATIVIDAD Y RIESGO																
P3	**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (PLANOS COMPLETOS DE DOS (2) SEDES)**																
	TOPOGRAFÍA GEOREFERENCIADA CON PUNTOS DE CONTROL																
	CARTERA DE CAMPO																
	ALTIMETRÍA, CURVAS DE NIVEL, TERRAZAS O CAMBIOS DE COTA DE PISO																
	DETALLES DE INFRAESTRUCTURA, COLINDANCIAS, AFECTACIONES, ELEMENTOS URBANOS, HITOS URBANOS DE REFERENCIA Y NATURALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ENTORNO																
	REGISTRO FOTOGRÁFICO																
	PLANOS TOPOGRÁFICOS DEFINITIVOS																
	SOPORTES DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS																
P4	**LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO (PLANOS COMPLETOS DE DOS (2) SEDES) - (INDICAR ESCALA SEGÚN REQUERIMIENTOS DE CURADURÍA)**																
	PLANTAS ARQUITECTÓNICAS																
	ALZADOS																
	CUADRO DE ÁREAS Y ZONIFICACIÓN																
	REGISTRO FOTOGRÁFICO																
	ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y ACABADOS																
	CONSIDERACIONES DE USOS DEL SUELO Y ASPECTOS NORMATIVOS																
	INFORME DE ESTADO REAL DE LAS INSTALACIONES																
P5	**INFORME DE PERITAJE ESTRUCTURAL PARA DOS (2) SEDES (EN CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS DE CURADURÍA)**																
	INSPECCIÓN VISUAL DETALLADA Y REGISTRO PATOLÓGICO																
	REGATAS																
	ESCLEROMETRÍA Y NÚCLEOS DE CONCRETO																
	SCANNER DE ESTADO DE REFUERZOS DE ACERO																
	CALICATAS O APIQUES DE CIMENTACIÓN																
	RESULTADOS DE LABORATORIO																
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES																
P6	**ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA DOS (2) SEDES (EN CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS DE CURADURÍA)**																
	MODELADO ESTRUCTURAL																
	EVALUACIÓN DE CARGAS Y ANÁLISIS DE RESISTENCIAS																
	ANÁLISIS DINÁMICO																
	ÍNDICE DE FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA																
	DICTÁMEN DEL PERITO - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES																
P7	**ESTUDIO DE SUELOS DE DOS (2) SEDES (EN CUMPLIMIENTO DE LA NSR-10 CAPÍTULO H Y EXIGENCIAS DE CURADURÍA)**																
	INFORMACIÓN PRELIMINAR Y EXPLORACIÓN DE CAMPO																
	ENSAYOS DE LABORATORIO																
	ANÁLISIS DE INGENIERÍA GEOTÉCNICA																
	PARÁMETROS SÍSMICOS																
	RESULTADOS DE LABORATORIO																
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES																
P8	**INFORME SOBRE NECESIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA DOS (2) SEDES (EN CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS DE CURADURÍA)**																
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA																
	PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN Y PREDISEÑO																
	CRITERIOS DE DISEÑO DE REFUERZO																
	PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA																
	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES																
P9	CONSTANCIA DE RADICACIÓN ANTE CURADURÍA DE DOS (2) EXPEDIENTES																
P10	SUBSANACIÓN TOTAL DE ACTA DE OBSERVACIONES DE CURADURÍA																
P11	ACTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO PARA DOS (2) SEDES																

DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONALES

No.	PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EXPERIENCIA PONDERABLE
1	ARQUITECTO DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	50% DURANTE 4 MESES	10 AÑOS	TRES (3) PROYECTOS DE RECONOCIMIENTO/LICENCIA EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O EDUCATIVA	DOS (2) PROYECTOS ADICIONALES (DISTINTOS A LOS PRESENTADOS PARA EL FACTOR HABILITANTE) DE RECONOCIMIENTO/LICENCIA EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O EDUCATIVA
2	INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL	1	50% DURANTE 4 MESES	8 AÑOS	TRES (3) ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA SEGÚN NSR 10, TÍTULO A,10	
3	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL ASESOR EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1	50% DURANTE 4 MESES	10 AÑOS	TRES (3) DISEÑOS/TRÁMITES EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. NTC 4595/4596	
4	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL ASESOR EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	1	50% DURANTE 4 MESES	10 AÑOS	TRES (3) DISEÑOS/TRÁMITES EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA. DECRETO 1633 DE 2025	
5	ARQUITECTO AUXILIAR CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRÁMITES DE CURADURÍA DE 5 A 10 AÑOS	1	100% DURANTE 4 MESES	5 AÑOS	DOS (2) TRÁMITES DE CURADURÍA DE RECONOCIMIENTO O LICENCIA	
6	ABOGADO CON EXPERIENCIA EN PROPIEDAD Y TÍTULOS MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS	1	50% DURANTE 4 MESES	5 AÑOS	DOS (2) TRÁMITES EXITOSOS ANTE CURADURÍA CURADURÍA URBANA COMO APODERADO O GESTOR	DOS (2) TRÁMITES EXITOSOS ADICIONALES (DISTINTOS A LOS PRESENTADOS PARA EL FACTOR HABILITANTE) ANTE CURADURÍA URBANA COMO APODERADO O GESTOR

FORMA DE PAGO SEGÚN HITOS Y AJUSTADO A CRONOGRAMA

PAGO No.	%	VALOR	PRODUCTO/HITO	REQUERIMIENTO	PLAZO
1	20%	$ 57.357.286	PLAN DE TRABAJO + DIAGNÓSTICO JURÍDICO Y AVALÚOS + LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO + LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE DOS (2) SEDES + PERITAJE TÉCNICO ESTRUCTURAL	DOCUMENTO CON PLAN DE TRABAJO, HORARIOS Y CRONOGRAMA DETALLADO CONCERTADO CON LOS COORDINADORES DE LAS SEDES, EQUIPO MÍNIMO, METODOLOGÍA, PLAN DE GESTIÓN DOCUMENTAL	MES 1
				INFORME DE REVISION DE ESCRITURAS, CERTIFICADOS DE TRADICIÓN, NORMA URBANÍSTICA APLICABLE, CERTIFICADOS DE USOS DEL SUELO	
				PERITAJE TÉCNICO ESTRUCTURAL	
				PLANOS DE PLANTAS, CORTES, FACHADAS, CUADRO DE ÁREAS Y DEMÁS PLANIMETRÍA QUE SOPORTE EL ESTADO ACTUAL DE LAS EDIFICACIONES	
				LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CON AMARRE GEOREFERENCIADO, CARTERA DE CAMPO Y SOPORTES DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS	
2	30%	$ 86.035.929	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	EVALUACIÓN NSR 10 CAPÍTULO A,10 PARA CADA SEDE	MES 2
				CONCEPTO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, MEMORIAS DE CÁLCULO. SI SE REQUIERE REFORZAMIENTO, INCLUIR PREDISEÑO	
				DOS (2) SONDEOS MÍNIMO POR SEDE, O LO QUE INDIQUE LA NORMA NSR 10 POR ÁREA DE INTERVENCIÓN, CON CAPACIDAD PORTANTE Y RECOMENDACIONES, FIRMADO POR INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA. ENSAYOS DE LABORATORIO, INFORME GEOTÉCNICO CON CAPACIDAD PORTANTE, TIPO DE CIMENTACIÓN EXISTENTE, RECOMENDACIONES	
3	40%	$ 114.714.572	SUBSANACIÓN TOTAL DE ACTA DE OBSERVACIONES DE CURADURÍA URBANA	JUEGO COMPLETO DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICOS, RED CONTRA INCENDIOS, AJUSTADOS A NORMA NTC PARA ACTOS DE RECONOCIMIENTO. FIRMADOS POR LOS PROFESIONALES CON COPIA DE MATRÍCULA	MES 3
				CONSTANCIA DE RADICACIÓN EN CURADURÍA, SOPORTE DE PAGO DE EXPENSAS	
				MEMORIAS DE CALCULO, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD, EXPEDIENTE DIGITAL FOLIADO PARA RADICACIÓN EN CURADURÍA	
				RESPUESTA TECNICA Y JURÍDICA A TODAS LAS ACTAS DE OBSERVACIONES QUE EMITA LA CURADURÍA DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL	
4	10%	$ 28.678.643	ENTREGA DE DOS (2) RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO EJECUTORIADAS. RECIBO A SATISFACCIÓN DE TODOS LOS PRODUCTOS	EXPEDIENTE COMPLETO CON APROBACIÓN DE CURADURÍA	MES 4
TOTAL	**100%**	**$ 286.786.430**			

VALOR CONTRATO 4 MESES	$	286.786.430
VALOR CONTRATO 6 MESES	$	336.239.260
DIFERENCIA	**$**	**49.452.830**

NOTA: EL PRESUPUESTO FUE AJUSTADO DE SEIS (6) A CUATRO (4) MESES, TENIENDO EN CUENTA LOS PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN DE PROFESIONALES A DESARROLLAR. DE ESA MISMA FORMA, Y CONSECUENTE CON EL LISTADO PÓRMENORIZADO DE ACTIVIDADES, LA FORMA DE PAGO FUE AJUSTADA A CUATRO (4) PAGOS

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESUPUESTO PROMEDIO ESTIMADO DE CONSULTORÍA PARA EL ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FBS - CENTRO MÉDICO Y COLEGIO

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO MES	F.M.	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACIÓN					VALOR PARCIAL
						1	2	3	4	TOTAL MES	
A	**PERSONAL PROFESIONAL**										
PRODUCTOS ACTO DE RECONOCIMIENTO DE CENTRO MÉDICO Y COLEGIO											
1	ARQUITECTO DIRECTOR DE CONSULTORÍA, CON EXPERIENCIA ACREDITADA EN TRÁMITES DE CURADURÍA E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIAS Y EDUCATIVAS	1,00	$8.233.333,33	1,99	$ 16.384.333	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00	$ 32.768.667
2	INGENIERO CIVIL, CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN ESTRUCTURAS O ESPECIALIDAD	1,00	$ 7.333.333	1,99	$ 14.593.333	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00	$ 29.186.667
3	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL ASESOR EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DE DIEZ (10)AÑOS	1,00	$ 6.233.333	1,99	$ 12.404.333	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00	$ 24.808.667
4	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL ASESOR EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DE DIEZ (10)AÑOS	1,00	$ 6.533.333	1,99	$ 13.001.333	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00	$ 26.002.667
5	ARQUITECTO AUXILIAR CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRÁMITES DE CURADURÍA DE 5 A 10 AÑOS	1,00	$ 4.766.667	1,99	$ 9.485.667	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00	$ 37.942.667
6	ABOGADO CON EXPERIENCIA EN PROPIEDAD Y TÍTULOS MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS	1,00	$ 4.533.333	1,99	$ 9.021.333	1,00	0,00	1,00	1,00	3,00	$ 27.064.000
SUBTOTAL PRODUCTOS ACTO DE RECONOCIMIENTO DE CENTRO MÉDICO Y COLEGIO											**$ 177.773.333**

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO MES	F.M.	COSTO TOTAL MENSUAL	1	2	3	4	TOTAL MES	VALOR PARCIAL
B	**PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR**										
1	DIGITADORES / DIBUJANTES	1,00	$ 2.000.000	1,99	$ 3.980.000	0,00	0,50	0,00	0,00	0,50	$ 1.990.000
2	SECRETARIA	1,00	$ 2.000.000	1,99	$ 3.980.000	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00	$ 15.920.000
3	TOPÓGRAFO	1,00	$ 2.766.667	1,99	$ 5.505.667	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	$ 5.505.667
4	CADENEROS	2,00	$ 2.000.000	1,99	$ 7.960.000	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	$ 7.960.000
SUBTOTAL B. PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR											**$ 31.375.667**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (PROFESIONAL + TÉCNICO AUXILIAR)											**$ 209.149.000**

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO X UNIDAD	1	2	3	4	TOTAL MES	VALOR PARCIAL
C	**INSUMOS (OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS)**									
1	TRANSPORTE TERRESTRE Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	1,00	MES	$ 7.116.667	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00	$ 28.466.667
2	EDICION DE INFORMES, DOCUMENTACION, PUBLICACIONES	1,00	UNIDAD	$ 300.000	1,00	1,00	0,00	0,00	2,00	$ 600.000
3	PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS	1,00	GLOBAL	$ 360.000	0,20	0,20	0,20	0,20	0,80	$ 288.000
4	ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTO	2,00	UNIDAD	$ 300.000	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00	$ 1.200.000
9	IMPRESIÓN DE PLANOS	1,00	UNIDAD	$ 38.333	10,00	10,00	10,00	10,00	40,00	$ 1.533.333
SUBTOTAL C. INSUMOS (OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS)										**$ 32.088.000**
									TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 241.237.000**
									IVA 19%	**$ 45.835.030**
									VALOR TOTAL CONSULTORÍA	**$ 286.786.430**

ELABORÓ:

ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA EL ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FBS - CENTRO MÉDICO Y COLEGIO

El presente documento de estudios previos contiene los elementos mínimos y obligatorios, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para hacer la solicitud de la respectiva contratación.

1. La descripción de la necesidad que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República pretende satisfacer

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República (FBSCGR), es un ente adscrito a la Contraloría General de la República, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, tiene bajo su responsabilidad la administración y mantenimiento de la infraestructura física del Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República y del Centro Médico de la Contraloría General de la República, tal como lo precisa la Ley 106 de 1993 que en su artículo 90 dispone:

ARTÍCULO 90.- De los Objetivos. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, tendrá como objetivos, los siguientes:
[…]

6. Administrar el Colegio de la Contraloría General de la República.
7. Administrar el Centro Médico de la Contraloría General de la República.

Teniendo en cuenta los objetivos relacionados con la Administración de las sedes del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se tiene que actualmente, dichas instalaciones requieren intervenciones de mantenimiento, adecuación y mejoramiento con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y bienestar para los usuarios.

Al respecto se tiene que el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la entidad, así como cualquier tipo de intervención física, es una necesidad fundamental para garantizar la seguridad, funcionalidad y eficiencia en la prestación de los servicios que en cada una de las sedes se prestan.

Así mismo, tanto la Secretaría Distrital de Salud como la Secretaría de Educación Distrital exigen el buen estado físico y mantenimiento de las infraestructuras donde funcionen programas de Educación, en concordancia con el cumplimiento de los títulos j y k, contenidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y con el Plan Maestro de Equipamientos Educativos, de conformidad con el Art.138, Ley 115 de 1994, concordante Art.9°, Ley 715 de 2001.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que, en el marco del decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y demás normativas relacionadas con el sector y la expedición de licencias de construcción, se contempla la importancia de realizar el acto de reconocimiento de las infraestructuras tanto públicas como privadas, con el fin de determinar condiciones de los linderos, estado de legalidad de los predios, y ante todo, vincular las infraestructuras a todos los requerimientos técnicos que exigen la normatividad técnica legal vigente para el aprovechamiento y uso de las instalaciones con condiciones de seguridad estructural y arquitectónica.

El Acto de Reconocimiento no es solo un trámite administrativo; es la "fe de vida" técnica y jurídica de la edificación existente. La normativa urbanística colombiana, regida principalmente por el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), establece que, para realizar cualquier intervención de ampliación, adecuación o modificación en un inmueble, este debe contar con una base legal previa.

Según el Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077, el reconocimiento es el procedimiento mediante el cual el Curador Urbano o la autoridad municipal competente declara la existencia de desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin licencia. Las curadurías urbanas no pueden expedir una licencia de *ampliación* o *adecuación* si no existe un antecedente legal (Licencia original o acto de reconocimiento). Si los archivos originales de construcción de estas sedes institucionales son inexistentes o están incompletos, el reconocimiento actúa como la "matrícula inicial" de la edificación.

Tanto el colegio como el centro médico no son edificaciones comunes; según la Norma Sismo Resistente de 2010 (NSR-10), se clasifican en grupos de alta importancia:

- Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad): Colegios.
- Grupo IV (Edificaciones Indispensables): Centros Médicos.

Debido a esta jerarquía, la ley exige un peritaje técnico de estabilidad. Este estudio es el corazón del reconocimiento y garantiza que la estructura actual es segura para los estudiantes y pacientes, determinando si requiere o no un reforzamiento estructural previo a cualquier intervención nueva.

Técnicamente, es imposible proyectar una obra nueva o una remodelación sin un levantamiento preciso de lo existente. El acto de reconocimiento obliga a la creación de planos arquitectónicos definitivos que queden incorporados en la cartografía oficial de la ciudad. Esto asegura que se respeten los índices de ocupación y construcción reales, se verifique el cumplimiento de las normas de accesibilidad universal y áreas de retiro, y se identifiquen áreas construidas que puedan estar en infracción urbanística antes de invertir recursos públicos.

Tratándose de bienes del Fondo de Bienestar de la Contraloría, existe una responsabilidad fiscal y patrimonial superior. Realizar obras sin haber legalizado primero la existencia del inmueble podría derivar en sanciones urbanísticas, hallazgos fiscales, o en su defecto, de acuerdo al caso, la imposibilidad de aseguramiento.

El acto de reconocimiento es la **herramienta de saneamiento** que permite al FBS-CGR regularizar su inventario inmobiliario. Sin este paso, cualquier intención de mejora, mantenimiento mayor o ampliación carecería de sustento legal, bloqueando la obtención de licencias de construcción futuras y poniendo en riesgo la continuidad de los servicios de salud y educación.

Se precisa que, en la actualidad, la entidad no cuenta con funcionarios dentro de su planta de personal que posea el conocimiento técnico ni la experiencia requerida para la ejecución de este tipo de actividades, lo que dificulta el desarrollo de estudios especializados en trámites para expedición de actos de reconocimiento, levantamiento de infraestructura física y trámites para solicitud de licencias de construcción. La ausencia de personal idóneo con experiencia en este tipo de estudios y trámites, podría derivar en conclusiones inadecuadas que comprometan la calidad e idoneidad de los estudios.

Así mismo, tanto la Secretaría Distrital de Salud como la Secretaría de Educación Distrital exigen el buen estado físico y mantenimiento de las infraestructuras donde funcionen programas de Educación, en concordancia con el cumplimiento de los títulos j y k, contenidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y con el Plan Maestro de Equipamientos Educativos, de conformidad con el Art.138, Ley 115 de 1994, concordante Art.9°, Ley 715 de 2001.

Adicionalmente, es completamente indispensable que las instalaciones del colegio y el centro médico cumplan con los estándares y criterios de habilitación contemplados en la NTC 4595 (para el caso de colegios) en lo relacionado al *"Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares"* y la resolución 3100 de 2019 y la resolución 1633 de 2025 la cual dispone el "*Marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud*".

Por lo anterior, resulta necesario contratar a un tercero especializado que cuente con la experiencia, idoneidad y conocimiento necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades de reconocimiento, levantamiento y análisis del estado actual de las instalaciones del colegio y el centro médico con el fin de propiciar a futuro las reales y adecuadas condiciones para las intervenciones físicas que se requieran. La contratación de un consultor con conocimientos técnicos y jurídicos específicos permitirá optimizar los tiempos de intervención, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de infraestructura y evitar riesgos asociados a la ejecución de obras por personal no calificado. Además, se garantizará el uso eficiente de los recursos mediante la contratación de un servicio integral que incluya la provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones Anual 2026 del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República – FBSCGR, es propietario de dos (2) bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, destinados a la prestación de servicios misionales en salud y educación, así:

Centro Médico: Infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud de baja complejidad para los beneficiarios del Fondo.
Colegio: Infraestructura destinada a la prestación de servicios de educación preescolar y básica primaria.

A la fecha, ambas edificaciones no cuentan con el acto administrativo de reconocimiento de edificación existente que acredite su legalidad urbanística, arquitectónica y estructural ante la Curaduría Urbana, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Título II, Capítulo 1, Sección 2. Esta situación genera una condición de informalidad que impide al FBSCGR adelantar cualquier intervención física, ampliación, modificación o inversión con recursos públicos sobre los inmuebles, así como tramitar las respectivas licencias de funcionamiento y habilitación sectorial.

Necesidad Técnica y Normativa:

La ausencia del reconocimiento de las edificaciones genera los siguientes riesgos y limitaciones:

Incumplimiento Normativo: Se contraviene lo dispuesto en la Ley 400 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1077 de 2015, que exigen que toda edificación cumpla con la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10. Sin el acto de reconocimiento, no existe certeza jurídica sobre la estabilidad y seguridad estructural de los inmuebles, especialmente frente a la vulnerabilidad sísmica, Título A.10 de la NSR-10.

Limitaciones para la Habilitación Sectorial: Las entidades exigen, como requisito para la habilitación y renovación de licencias de funcionamiento, que la infraestructura física cuente con la respectiva licencia de construcción o acto de reconocimiento. Para el caso específico:

- **Sector Salud:** Es indispensable acreditar el cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 y la Resolución 1633 de 2025, que establecen el "Marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud", así como la Resolución 4445 de 1996 para condiciones sanitarias.
- **Sector Educación:** Se debe garantizar el cumplimiento de la NTC 4595 "Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares", el Plan Maestro de Equipamientos Educativos y los Títulos J y K de la NSR-10, en concordancia con el Art. 138 de la Ley 115 de 1994 y el Art. 9° de la Ley 715 de 2001.

Riesgo Jurídico y Patrimonial: La inversión de recursos públicos en bienes sin situación jurídica definida constituye un presunto detrimento patrimonial. Adicionalmente, ante un evento sísmico o una emergencia, la responsabilidad civil y penal por daños a terceros recaería directamente sobre el representante legal de la entidad, al no contar con la certificación de estabilidad estructural exigida por la ley.

Imposibilidad de Inversión: El FBSCGR tiene priorizada la modernización de estas dos sedes dentro de su plan de inversión 2026-2027. Sin embargo, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 80 de 1993, no es viable comprometer recursos para obra pública en predios que no cuenten con su situación urbanística legalizada.

Necesidad de la Contratación:

Para superar la informalidad descrita, se requiere adelantar un proceso técnico-legal complejo que comprende: levantamiento topográfico y arquitectónico, diagnóstico de la condición estructural existente, elaboración de estudios de vulnerabilidad sísmica según NSR-10, estudios de suelos, avalúos comerciales, y la estructuración integral de dos (2) expedientes para radicación y seguimiento ante la Curaduría Urbana de Valledupar hasta obtener el acto administrativo de reconocimiento debidamente ejecutoriado para cada sede.

El FBSCGR no cuenta dentro de su planta de personal con el equipo interdisciplinario con la idoneidad, experiencia específica y dedicación exclusiva requerida para ejecutar estas actividades. Se necesita un equipo conformado por: Arquitecto Director con experiencia en curaduría, Ingeniero Civil Estructural especialista en NSR-10, Asesores expertos en infraestructura hospitalaria y educativa, Arquitecto Auxiliar y Abogado especialista en derecho urbano, con dedicaciones que suman 20 meses/hombre, según el presupuesto oficial estructurado.

Por lo anterior, y en aras de garantizar la correcta ejecución de las actividades, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, optimizar los tiempos de intervención y evitar riesgos asociados a la ejecución por personal no calificado, se hace estrictamente necesario contratar a un tercero especializado que cuente con la experiencia, idoneidad y conocimiento necesarios para garantizar la obtención del acto de reconocimiento de los dos inmuebles.

2. Objeto:

Contratar la consultoría técnica para el levantamiento arquitectónico, diagnóstico patológico y estructuración integral del expediente técnico-legal requerido para el reconocimiento oficial de los inmuebles del FBSCGR.

3. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Consultoría. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

4. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del objeto contractual será de SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Este plazo incluye los tiempos de revisión y subsanación ante la Curaduría Urbana, conforme a los términos de ley establecidos en el Decreto 1077 de 2015.

No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminar anticipadamente o prorrogar de igual forma y/o tiempo que consideren necesario.

5. Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios.

Código UNSPSC	Producto
81101508	Ingeniería Arquitectónica
81101513	Gestión de construcción de edificios
80131802	Servicios de avaluó de inmuebles

6. Lugar de ejecución:

El contrato de obra se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C. en la Calle 57 Nº 37-34 Barrio Nicolás de Federmann y en la Calle 35 Nº 21-48 Teusaquillo.

7. Requisitos para el acto de reconocimiento:

Para radicar el acto de reconocimiento que se busca a partir de este estudio previo ante una curaduría urbana (o la autoridad competente), la documentación debe ser rigurosa, especialmente tratándose de predios de uso institucional (Educación y Salud) vinculados al FBS-CGR.

A continuación, se detalla el listado de requisitos dividido por áreas, basado en el decreto 1077 de 2015 y la resolución 0462 de 2017:

1. **Documentación Legal y Administrativa:**

- Formulario Único de solicitud de licencia.
- Certificado de Tradición y Libertad vigente.
- Copia del Documento de Identidad.
- Poder para actuar.
- Copia del impuesto predial del último año o certificación catastral.
- Copia de Licencias anteriores.
- Copia de los planos de primera gestión.
- Copia de la propuesta arquitectónica.
- Copia de la propuesta estructural.
- Copia de los planos de propiedad Horizontal junto con el cuadro de áreas.
- Copia de tarjetas profesionales y certificaciones que acrediten su experiencia.

2. **Documentación Técnica:**

Levantamiento Arquitectónico y técnico: Planos a escala (1:50 o 1:100) que reflejen el estado actual exacto del colegio y el centro médico. Debe incluir: Plantas, cortes, fachadas que reflejen con precisión la realidad física del inmueble.

Cuadro de áreas: Detalle exacto de metros cuadrados construidos, áreas libres y ocupación del suelo.

Memoria descriptiva: Documento que explica el uso actual, la distribución y las especificaciones de la edificación.

Cumplimiento de Accesibilidad: Los planos deben demostrar que las instalaciones cumplen con la Ley 361 de 1997 (rampas, anchos de puertas, baños para personas con movilidad reducida).

Peritaje Técnico de Estabilidad Estructural: Debe incluir documento firmado por un Ingeniero Civil matriculado y con experiencia (mínimo 5 años en diseño estructural), debe certificar que la estructura es estable y capaz de resistir las cargas sismo-resistentes según la NSR-10. Si el peritaje indica que la edificación no es segura, el reconocimiento queda condicionado a un *Plan de Reforzamiento Estructural.*

Estudio de vulnerabilidad sísmica: Evaluación bajo la norma sismo resistente para determinar el comportamiento de la sede ante eventos telúricos.

Pruebas de soporte: Aerofotografías del IGAC, registros históricos de servicios públicos o fotos fechadas.

3. **Requisitos Específicos para Uso Institucional.**

Dado que se trata de un colegio y un centro médico, se deben anexar:

- Concepto de uso del suelo: Documento previo que confirme que en esa ubicación el uso "Institucional" (Educación y Salud) es permitido o compatible.
- Plan de emergencias y contingencias: Aunque no siempre es requisito para el reconocimiento per se, la Curaduría suele cruzar información sobre los sistemas de protección contra incendios (NSR-10 Título J y K).

EQUIPO DE TRABAJO: Para el desarrollo de la consultoría el contratista deberá disponer de los siguientes profesionales:

No.	PROFESIONAL	CANTIDAD
1	ARQUITECTO DIRECTOR DE CONSULTORÍA, CON EXPERIENCIA ACREDITADA EN TRÁMITES DE CURADURÍA E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIAS Y EDUCATIVAS	1,00
2	INGENIERO CIVIL, CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN ESTRUCTURAS O ESPECIALIDAD	1,00
3	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL ASESOR EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS	1,00
4	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL ASESOR EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS	1,00
5	ARQUITECTO AUXILIAR CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRÁMITES DE CURADURÍA DE 5 A 10 AÑOS	1,00
6	ABOGADO CON EXPERIENCIA EN PROPIEDAD Y TÍTULOS MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS	1,00

En el presupuesto o estudio de mercado, se determina la dedicación requerida para cada profesional.

Y como parte del equipo de apoyo, el siguiente personal:

No.	PERSONAL	CANTIDAD
1	DIGITADORES / DIBUJANTES	1,00
2	SECRETARIA	1,00
3	TOPÓGRAFO	1,00
4	CADENEROS	2,00

Matriz de Entregables.

Para asegurar el cumplimiento, se añade una tabla de los productos entregables:

Producto	Descripción
P1	Levantamiento arquitectónico y estructural (Planos).
P2	Informe de peritaje estructural y vulnerabilidad sísmica. Informe sobre necesidad de reforzamiento estructural
P3	Constancia de radicación ante Curaduría Urbana.

P4	Acto Administrativo de Reconocimiento debidamente ejecutoriado.

8. Obligaciones del contratista:

8.1 Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción del mismo.
3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. El contratista se obliga con el contratante a allegar la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019), previamente a la suscripción del acta de inicio.
15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.

8.2 Obligaciones Específicas del contratista:

1. Realizar el levantamiento arquitectónico de las sedes, incluyendo plantas, cortes, fachadas, cuadro de áreas y la identificación detallada de usos actuales.
2. Realizar el estudio de vulnerabilidad sísmica y el peritaje estructural firmado por un profesional idóneo, que certifique que la edificación cumple con las normas de seguridad estructural (NSR-10) o determine las obras de reforzamiento necesarias.
3. Organizar, foliar y presentar toda la documentación técnica, jurídica y administrativa requerida por la Curaduría Urbana, asegurando la radicación en debida forma.
4. Atender y subsanar en un plazo no mayor a 30 días hábiles cualquier observación o requerimiento emitido por la Curaduría durante el proceso de revisión.
5. Proyectar las liquidaciones de expensas e impuestos y realizar el seguimiento hasta la obtención del acto administrativo de reconocimiento.
   Asumir a su costo y riesgo el pago del 100% de las expensas, cargos fijos, impuesto de delineación urbana y demás costos del trámite ante la Curaduría correspondiente para las dos sedes. Este valor deberá estar incluido en la propuesta económica del consultor.
6. Entregar los planos finales en formato digital (AutoCAD/BIM) y físico, debidamente aprobados y sellados por la autoridad competente.
   Realizar el seguimiento semanal al trámite en Curaduría Urbana y subsanar las observaciones técnicas y jurídicas dentro de los términos de ley establecidos en el Decreto 1077 de 2015, hasta obtener el acto administrativo en firme
7. Gestionar ante la autoridad de planeación el concepto de uso del suelo para ratificar la compatibilidad de las actividades desarrolladas en las sedes con el POT vigente.
   Si como resultado del estudio de vulnerabilidad se determina que la edificación es vulnerable, entregar el prediseño de reforzamiento estructural con cantidades de obra y presupuesto estimado, fase III. La ejecución de dicho reforzamiento no hace parte del alcance de esta consultoría.
8. Presentar informes mensuales de avance que detallen las gestiones realizadas, el estado del trámite ante la Curaduría y los riesgos identificados.
9. Ejecutar la representación técnica y jurídica ante la Curaduría Urbana, abarcando desde la radicación hasta la notificación en firme del Acto de Reconocimiento, incluyendo la respuesta a actas de observaciones y la elaboración de anexos técnicos exigidos por el Decreto 1077 de 2015.

8.3 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente, cuando diere lugar.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando diere lugar.
4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

8.4 Obligaciones de la Entidad:

1. Suscribir junto con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una

o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.

4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Los procesos de selección de contratistas y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política.

El presente CONCURSO DE MERITOS se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios.
Con base en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente la modalidad de selección de CONCURSO DE MERITOS pues se contratarán los servicios de Consultoría a que se refiere el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Son Contratos de Consultoría los que celebren las Entidades Estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre – factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también Contratos de Consultoría los que tienen por objeto la Interventoría, Asesoría, Gerencia de Obra o de Proyectos, Dirección, Programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Atendiendo el alcance de este proceso, se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:

Para determinar el valor del presupuesto del presente proceso el oferente se basará en el presupuesto estimado que se anexa al presente estudio previo.

Valor o valores estimados del contrato:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, se fija como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRIENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($336.239.260)** incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Comentado [u1]: JP: ESTE ES EL VALOR DEL PRESUPUESTO QUE HICE Y PROPUSE. VERIFICAR VALOR SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE DETERMINE LA ENTIDAD. EN CASO QUE EL VALOR CAMBIE, SE DEBE AJUSTAR EL PRESUPUESTO

Rubros: (En proceso)

Este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXX del XX de XXX de 2026, afectando el rubro No. A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) construcción por un valor de ($336.239.260), expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

Forma de pago: (Ajustar)

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República pagará al contratista, el valor del contrato en tres (3) pagos así:

- Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (30%) de acuerdo con el avance de la consultoría, informes aprobados por la supervisión y recibo a satisfacción.
- Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de acuerdo con el avance registrado y trámites de aprobación ante la curaduría, donde se haya revisado y aprobado por lo menos el 70% de los trámites, informes aprobados por la supervisión y recibo a satisfacción.
- Un tercer pago correspondiente al veinte por ciento (30%) una vez se cuente con la aprobación de los actos de reconocimiento por parte de la curaduría.

  Nota: El valor de los trámites ante curaduría, lo asumirá el FBSCGR.

Para los pagos se deberá dentro de los treinta (30) días calendario, una vez entregado el informe, realizar la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, indicando valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, acompañada de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades firmado por el representante legal o contratista.
b. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley.

c. Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
d. Presentar memorias de cálculo de las actividades ejecutadas, debidamente firmadas por el supervisor.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad. **EL CONTRATANTE** no reconocerá, ningún reajuste realizado por **EL CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales, que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Estudios del Sector:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, siguiendo para ello las recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02[1], así:

El sector industrial juega un papel clave en la economía mundial. Al ser un campo de trabajo tan amplio y competitivo, los servicios de consultoría brindan su experiencia a los clientes, para crear y ejecutar planes que contemplen aspectos como el presupuesto, el tiempo, los impactos ambientales, las barreras legales, la competencia y la rentabilidad del negocio.

Los servicios de consultoría están diseñados para brindar soluciones integrales a los problemas que puedan surgir en las organizaciones de diferentes industrias. Puede ser consultoría para resolver dificultades comerciales, planificación estratégica, ejecución de proyectos, supervisión de construcción, planes de crecimiento y expansión, entre otras necesidades.

Los servicios de consultoría son la forma más efectiva en la que las organizaciones pueden beneficiarse de la experiencia y el conocimiento de profesionales especializados para cumplir con las metas de sus proyectos. A continuación, se relacionan algunos beneficios de utilizar los servicios de un consultor:

- Obtención de soluciones rápidas basadas en datos o estadísticas, que sirven de soporte para la toma de decisiones.
- Al contar con personal especializado enfocado en sus tareas, se obtienen resultados agiles y efectivos.
- Tienen el conocimiento necesario para proponer prácticas eficientes y resolver las dudas de los clientes.
- Si las empresas necesitan cambios significativos, los consultores pueden proporcionar soluciones con resultados medibles.

La construcción es un sector importante que contribuye en gran medida al crecimiento económico y social de una civilización. Sin embargo, es una industria compleja que abarca diferentes proyectos que involucran dificultades cómo la selección del sitio de ejecución, la solución de asuntos logísticos, la planificación y el cumplimiento de leyes locales, entre otras.

Los consultores especializados en construcción pueden aportar su experiencia en los proyectos, brindando asesoramiento desde la etapa de diseño y supervisando la obra con miras a garantizar que las edificaciones cuenten con alta calidad y cumplan con las normativas vigentes.

Contratar servicios de consultoría para los proyectos de construcción tiene las siguientes ventajas:

- ✓ Brindan asesoramiento experto para proyectos de construcción sin importar el tamaño.
- ✓ Ahorran dinero asegurándose de cumplir las normas de construcción.
- ✓ Verifican que las tareas a lo largo del proyecto se realicen con precisión.
- ✓ Ayudan a los clientes a cumplir con el presupuesto y el plazo de entrega original.
- ✓ Están preparados para identificar obstáculos imprevistos.
- ✓ Toman medidas necesarias para evitar la pérdida de tiempo y materiales.

- ✓ Actúan como intermediarios entre los clientes y los constructores.
- ✓ Cuentan con una asesoría que defenderá los intereses de su cliente y ayudará a resolver los problemas e imprevistos que se presenten.

Aspectos Generales:

De conformidad con los aspectos previamente señalados en el presente documento, el desarrollo del proceso contractual ha de adelantarse bajo los lineamientos normativos aplicables a la modalidad de contratación de menor cuantía, caso en el cual ha de enfocarse en revisar las condiciones de procesos de contratación de similares características, en particular, en aquellos aspectos relacionados con precios, calidad y la verificación de la idoneidad de los posibles oferentes.

En ese orden de ideas, es preciso señalar que el objeto contractual aquí señalado se enmarca en el sector servicios o terciario**,** específicamente en servicios de construcción, que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución del contrato a celebrar, pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cuente con idoneidad y experiencia comprobada en el desarrollo del objeto contractual planteado, que adicionalmente esté en capacidad de suministrar, directamente o a través de un tercero, la infraestructura necesaria para el óptimo desarrollo de las actividades requeridas para el mantenimiento del colegio.

Dicho lo anterior, en virtud del principio de planeación, para el presente análisis se toma como fuente de información, por una parte, el estudio de mercado realizado a partir de las cotizaciones recibidas por parte de diferentes empresas del sector privado y por otra, la consulta hecha a contrataciones celebradas por algunas entidades estatales que han utilizado servicios de similares características.

Análisis del mercado:

Como ya se mencionó, el objeto de la presente contratación se enmarca en el SECTOR SERVICIOS, entendiendo estos como aquellos que generan y ofrecen para satisfacer las necesidades de la población; este incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se lo considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

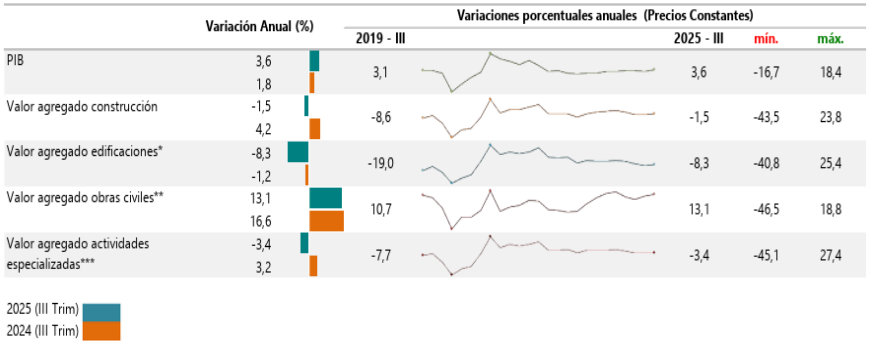
En el presente caso, el sector relativo al objeto del proceso de contratación (contrato de obra), está claramente definido y no es, en modo alguno, desconocido para la entidad, pues está directamente ligado a su naturaleza y funciones (tal y como se especifica en el acápite referente a la “descripción de la necesidad”).

A continuación, se desarrolla el estudio de análisis económico, en donde se presenta un sondeo a nivel macroeconómico del sector de la construcción.

Indicadores Macroeconómicos:

Producto Interno Bruto (PIB)

Para el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 3,4% y Chile que presentó 1.6% en contraste con el tercer trimestre del 2024. Por otro lado, México presento una variación negativa de 0,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 6,4%, y Chile de 0,8%, mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones negativas de 1,5% y 4,7% respectivamente.

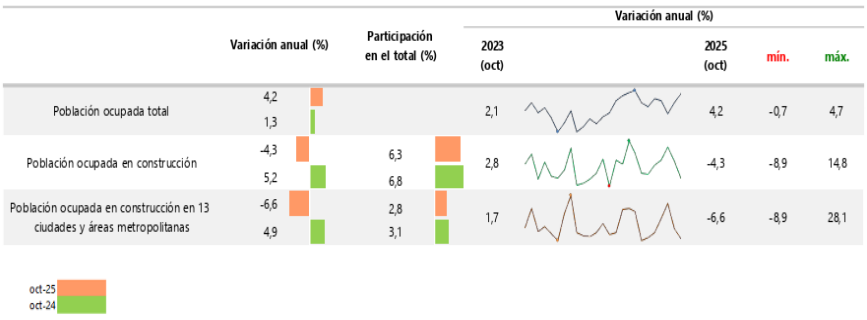


Empleo:

En octubre de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 24.370 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,3% de los ocupados. En octubre de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyo 4,2% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para octubre de 2025, 1.525 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (685 miles de personas), que además presentaron una disminución del 6,6%, es decir, 48 mil personas menos con respecto octubre de 2024.

BOLETÍN TÉCNICO.

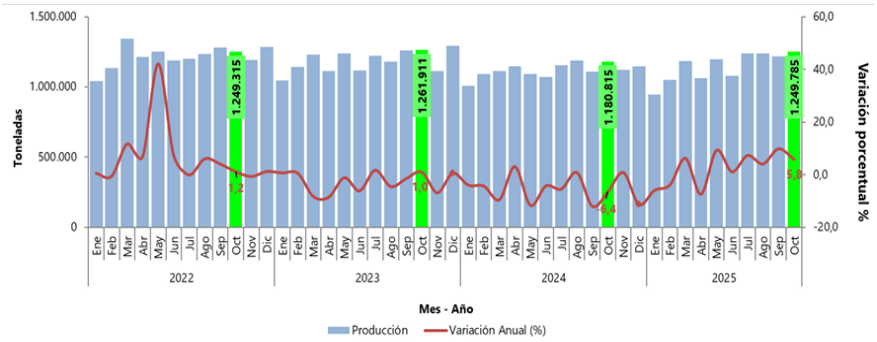
Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC).



INDICADORES DE OFERTA.

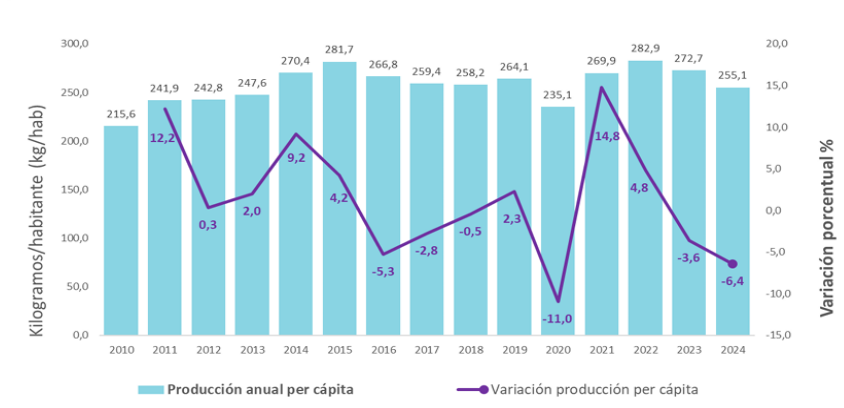
Producción de Cemento Gris:

En octubre de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.249.785 toneladas, con un aumento del 5,8% respecto a octubre de 2024.

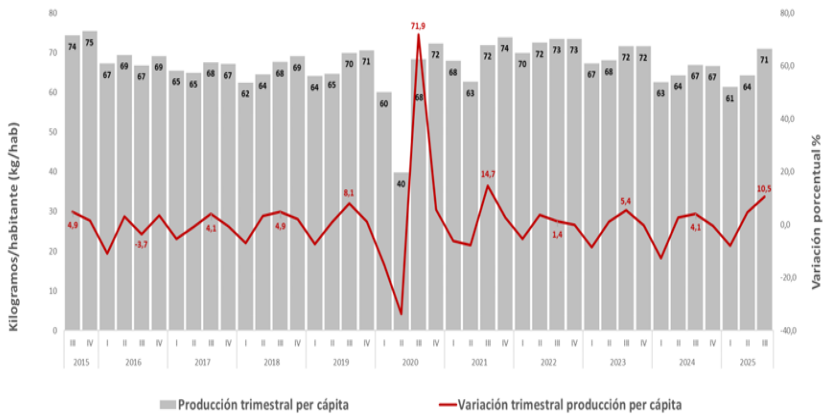


Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral:

Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 255,1 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023 la cual fue de 272,7 kilogramos por habitante.



Para el tercer trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 71 kilogramos por habitante presentando un aumento de 10,5% con respecto a la producción del trimestre anterior (64 kilogramos por habitante).



Producción de Concreto Premezclado:

En septiembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 682.085 metros cúbicos y registró un aumento de 6,6% con relación a septiembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Bogotá (26,6%), y Magdalena (65,1%) que aportaron en conjunto 10,6 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (41,4%) algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 12,3% y Antioquia con 11,4%.

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	6,6		
	-15,8		
Bogotá, D.C.*	26,6	9,3	41,4
	-10,3	-3,4	34,9
Magdalena	65,1	1,4	3,2
	0,3	0,0	2,1
Santander	11,4	0,5	4,9
	-28,6	-1,6	4,6
Tolima	27,3	0,5	2,2
	-39,4	-1,0	1,9
Bolívar	-1,6	-0,1	4,1
	51,1	1,3	4,4
Atlántico	-3,3	-0,3	7,7
	-30,6	-3,2	8,5
Boyacá	-16,1	-0,3	1,4
	-23,1	-0,5	1,8
Antioquia	-7,2	-0,9	11,4
	-14,3	-1,8	13,1
Valle del Cauca	-23,0	-1,8	5,7
	-10,9	-0,8	7,9
Cundinamarca	-29,9	-2,5	5,6
	-16,8	-1,4	8,4
Resto²	6,8	0,8	12,3
	-24,9	-3,4	12,3

2025 (Sep)ᵖ
2024 (Sep)ᵖ

Licencias de Construcción:

En septiembre de 2025, se licenciaron 1.790.583 m2 lo que significó una disminución de 5,7% del área total aprobada con respecto a septiembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 7,9%, al pasar de 1.485.217 m2 en septiembre de 2024 a 1.368.412 m2 en septiembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 6,2 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada (5,7%)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M²) 2022 (Sep)		2025 (Sep)	mín.	máx.
Área total aprobada	-5,7				3.050.242		1.790.583	1.163.076	4.296.855
	-8,2								
Área aprobada para vivienda	-7,9				2.624.320		1.368.412	920.887	3.260.249
	-11,5								
Área total aprobada para vivienda VIS	-47,3		19,5	-16,5	1.189.288		348.384	173.371	1.189.288
	9,1		34,8	2,7					
Área total aprobada para vivienda No VIS	23,8		57,0	10,3	1.435.032		1.020.028	609.502	2.178.200
	-23,2		43,4	-12,0					
Área total aprobada otros destinos	2,1		23,6	0,5	425.922		422.171	225.671	1.036.606
	6,4		21,8	1,2					

sep-25
sep-24

Censo de Edificaciones:

En el tercer trimestre de 2025, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 64,5% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 25,7% se encontraba paralizada y el 9,8% había culminado su actividad.

En el tercer trimestre de 2025, el área en proceso disminuyo 4,2% al registrar 1.207.632 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024.Así mismo, el área culminada disminuyo 8,0%, al registrar 359.518 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. A su vez, el área paralizada disminuyo 8,6% al registrar 1.018.197 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024.

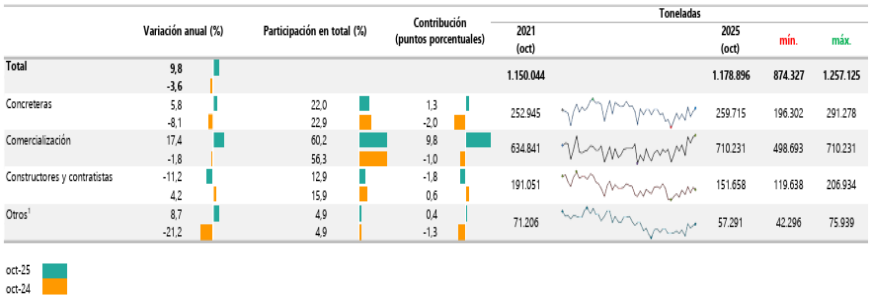


	Área culminada				Área en proceso			Área paralizada		
	Variación Anual	(%) Contribución	Participación (%)		Variación	Contribución	Participación (%)	Variación Anual	Contribución	Participación (%)
Total Nacional	-8,0				-4,2			-8,6		
Bogotá D.C[4]	15,4	2,3	18,8		9,2	2,1	26,2	-3,7	-0,5	13,3
Medellín AM[2]	-10,5	-1,9	17,4		0,5	0,1	22,9	-5,1	-1,0	19,9
Cundinamarca[3]	-30,3	-4,2	10,5		-18,2	-1,8	8,6	-16,8	-1,6	8,9
Cali AU[4]	20,7	2,3	14,3		-24,1	-2,5	8,1	-4,7	-0,6	13,7
Barranquilla AM[5]	-33,3	-2,4	5,2		-25,2	-1,9	6,0	-10,8	-0,9	8,5
Bucaramanga AM[6]	5,0	0,2	4,5		-18,8	-0,8	3,7	-9,9	-0,5	4,9
Pereira AM[7]	-25,2	-0,9	3,0		46,9	0,8	2,8	-7,7	-0,1	0,9
Armenia AU[8]	53,1	0,7	2,2		-28,1	-0,4	1,1	-19,5	-0,4	1,7
Cartagena AU[9]	-41,0	-3,0	4,7		-11,4	-0,5	3,8	-13,2	-0,8	5,6
Ibagué AU[10]	-19,2	-0,8	3,6		-1,8	0,0	2,6	-8,9	-0,2	2,7
Cúcuta AM[11]	-19,7	-0,4	2,0		-9,8	-0,1	1,2	-13,0	-0,5	3,3
Manizales AU[12]	44,3	0,5	1,8		-4,7	-0,1	1,4	10,2	0,1	0,7
Villavicencio AU[13]	-50,3	-1,1	1,2		18,3	0,2	1,2	-10,1	-0,2	2,1
Neiva AU[14]	-29,8	-0,5	1,3		9,4	0,1	1,5	-7,6	-0,1	1,6
Pasto AU[15]	-5,3	0,0	0,8		-22,5	-0,2	0,7	-16,0	-0,1	0,6
Popayán AU[16]	69,7	0,5	1,4		-13,6	-0,1	0,7	-14,8	-0,3	1,8
Santa Marta AU[17]	56,7	0,6	1,7		34,1	0,6	2,6	-14,7	-0,4	2,6
Tunja AU[18]	21,5	0,4	2,3		9,2	0,2	2,6	-9,0	-0,2	2,4
Valledupar AU[19]	-39,2	-0,4	0,7		10,3	0,1	0,8	-4,0	-0,1	1,4
Montería AU[20]	28,4	0,2	0,7		-13,8	-0,1	0,5	-33,0	-0,1	0,3
Sincelejo AU[21]	-41,5	-0,2	0,3		-19,1	0,0	0,2	-2,2	0,0	1,1
Yopal AU[22]	23,5	0,2	1,0		9,1	0,0	0,5	-4,5	-0,1	1,2
Florencia AU[23]	71,5	0,2	0,5		27,7	0,1	0,4	6,0	0,0	0,7

INDICADORES DE DEMANDA.

Despachos de Cemento Gris:

En el mes de octubre de 2025 se despacharon 1.178.896 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un aumento de 9,8% con respecto a octubre de 2024. Este resultado se explicó principalmente por el aumento en el canal de comercialización (17,4%) el cual aporto 9,8 puntos porcentuales a la variación total.



	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Toneladas 2021 (oct)		2025 (oct)	mín.	máx.
Total	9,8 -3,6			1.150.044		1.178.896	874.327	1.257.125
Concreteras	5,8 -8,1	22,0 22,9	1,3 -2,0	252.945		259.715	196.302	291.278
Comercialización	17,4 -1,8	60,2 56,3	9,8 -1,0	634.841		710.231	498.693	710.231
Constructores y contratistas	-11,2 4,2	12,9 15,9	-1,8 0,6	191.051		151.658	119.638	206.934
Otros[1]	8,7 -21,2	4,9 4,9	0,4 -1,3	71.206		57.291	42.296	75.939

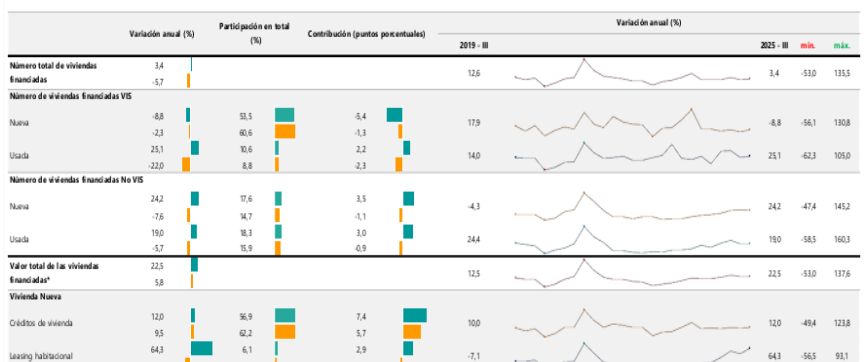
oct-25
oct-24

Financiación de Vivienda:

En el tercer trimestre de 2025, el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó $3.263.910 millones de pesos constantes, con un incremento de 22,5% respecto al mismo trimestre de 2024. El 83,1% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 16,9% corresponde a leasing habitacional.

En el tercer trimestre de 2025, frente al mismo trimestre de 2024, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó un crecimiento de 16,0% al aumentar en $374.258 millones de pesos constantes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional aumento en 69,0% al incrementar en $255.749 millones de pesos constantes.

El número total de viviendas financiadas en el tercer trimestre de 2025 frente al mismo trimestre de 2024, presentó un aumento del 3,4%, donde el número de viviendas financiadas VIS presento una disminución en su variación anual de 4,6%, mientras que el número de viviendas financiadas NO VIS presento una variación anual de 21,5%.



	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Variación anual (%) 2019 - III		2025 - III	mín.	máx.
Número total de viviendas financiadas	3,4 -5,7			12,6		3,4	-53,0	135,5
Número de viviendas financiadas VIS								
Nueva	-8,8 -2,3	53,5 60,6	-6,4 -1,3	17,9		-8,8	-56,1	130,8
Usada	25,1 -22,0	10,6 8,8	2,2 -2,3	14,0		25,1	-62,3	105,0
Número de viviendas financiadas No VIS								
Nueva	24,2 -7,6	17,6 14,7	3,5 -1,1	-4,3		24,2	-47,4	145,2
Usada	19,0 -5,7	18,3 15,9	3,0 -0,9	24,4		19,0	-58,5	160,3
Valor total de las viviendas financiadas*	22,5 5,8			12,5		22,5	-53,0	137,6
Vivienda Nueva								
Créditos de vivienda	12,0 9,5	56,9 62,2	7,4 5,7	10,0		12,0	-49,4	123,8
Leasing habitacional	64,3 -7,1	6,1 2,9	2,9 -0,3	-7,1		64,3	-56,5	93,1

Cartera total de vivienda:

Para el tercer trimestre de 2025, el saldo del capital total nacional fue de $148.254 miles de millones de pesos corrientes registrando un aumento en su variación trimestral de 2,6% y un crecimiento anual de 10,7%. De este total, el 19,0% equivalente a $28.151 miles de millones de pesos corrientes corresponden a créditos otorgados bajo la modalidad de leasing habitacional y el 81,0% equivalente a $120.102 miles de millones de pesos corrientes corresponden a créditos otorgados bajo la modalidad de créditos de vivienda.

Del saldo de capital total nacional para la vivienda tipo VIS se registraron $52.506 miles de millones de pesos corrientes con una variación trimestral y anual de 4,9% y 17,2% respectivamente, y para la vivienda diferente de interés social el saldo de capital fue de $95.748 miles de millones de pesos corrientes, con una variación trimestral de 1,4% y anual de 7,4%.

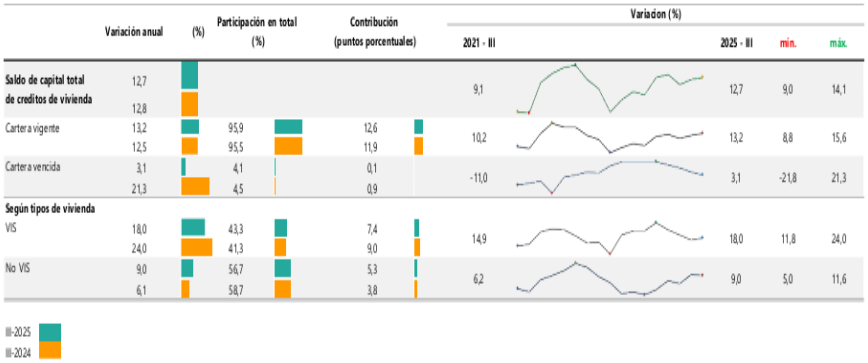
	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Variacion (%) 2021 - III		2025 - III	mín.	máx.
Saldo total de cartera hipotecaria*	10,7 8,3				10,4		10,7	8,2	15,8
Según tipos de vivienda									
VIS	17,2 24,0		35,4 33,4	5,8 7,0	16,0		17,2	11,2	24,0
No VIS	7,4 1,8		64,6 66,6	4,9 1,3	8,5		7,4	1,8	15,8

III-2025
III-2024

Cartera de créditos de vivienda:

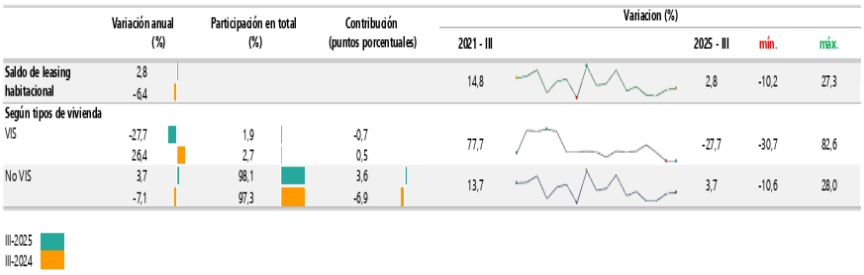
En el tercer trimestre de 2025, la cartera de créditos de vivienda registró un incremento de 12,7% en el saldo de capital frente al mismo trimestre del año 2024. Esta variación obedeció al aumento en la cartera vigente 13,2% la cual sumó 12,6 puntos porcentuales a la variación del saldo de capital de créditos de vivienda.

En el tercer trimestre de 2025, los saldos de capital de créditos de vivienda registrados para vivienda VIS presentaron una variación de 18,0% y para la vivienda No VIS de 9,0%, comparados con el tercer trimestre del año 2024.



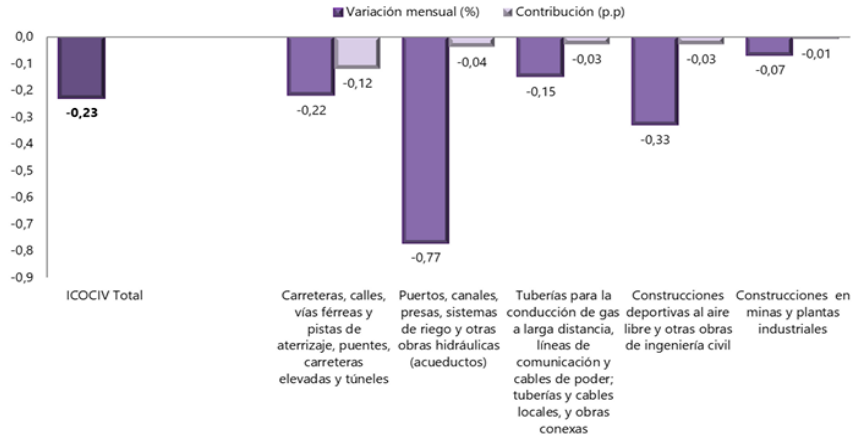
Cartera de leasing habitacional:

En el tercer trimestre de 2025, la cartera de leasing habitacional registró un aumento de 2,8% en el saldo de capital frente al mismo trimestre del año 2024. Respecto al tipo de vivienda, la vivienda tipo No VIS registró una variación de 3,7%, la cual contribuyó con 3,6 puntos porcentuales a la variación total, mientras que, la vivienda tipo VIS presentó una variación negativa de 27,7%, la cual contribuyó negativamente con 0,7 puntos porcentuales a la variación total del saldo de capital de leasing habitacional (2,8%).

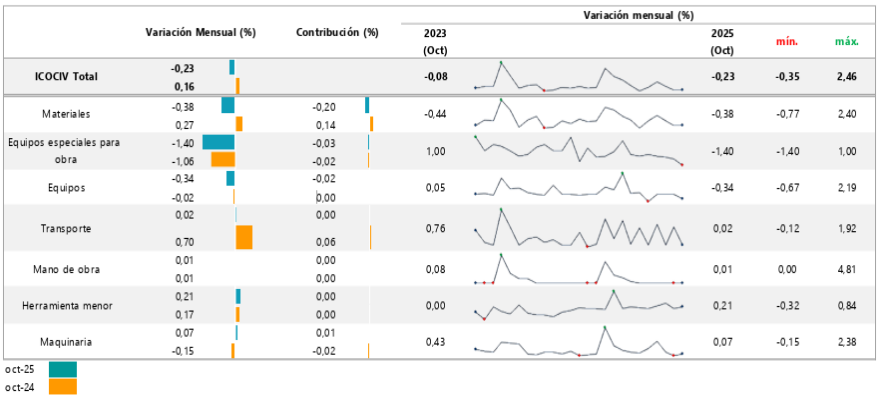


Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles:

En octubre de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación negativa mensual de 0,23%, con respecto a octubre de 2025.Según tipos de construcción, los grupos Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presento una variación mensual negativa de 0,77% y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil una variación mensual negativa de 0,33%, ubicándose estas dos por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Por grupos de costos, en octubre de 2025, las mayores variaciones negativas de precios se presentaron en: Equipos especiales para obra 1,40%, materiales 0,38% y Equipos 0,34%.



Análisis de la demanda:

Consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, se encontró que otras entidades públicas han adelantado procesos de selección similares al objeto que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República pretende contratar, destacando, entre otras, las siguientes:

Entidad	Nº Proceso	Objeto	Valor
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARJONA - BOLIVAR	CMA-001-2026	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE SINCERIN, ARJONA, BOLIVAR. (Presentación de oferta)	$ 150.000.000
EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP	CO-004-2026	CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS PUBLICAS ARMENIA EPA ESP	$ 752.632.086,08
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO	CM-001-2026	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARALA ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIODESAN JACINTO,DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Presentación de oferta)	$ 550.00.000

Análisis de la oferta:

En concordancia con lo señalado en el numeral 2.4 del presente documento y enmarcando el objeto requerido dentro de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) allí relacionados, en el mercado se han podido identificar posibles oferentes con idoneidad, experiencia y capacidad para brindar servicios en las condiciones requeridas para la satisfacción de la necesidad aquí planteada.

En principio, es posible considerar a los contratistas seleccionados en los procesos señalados en los acápites 5.2. y 5.3 como posibles oferentes en el futuro proceso a adelantar por parte del FBS; sin embargo, el Fondo de Bienestar Social, respaldó su requerimiento en tres cotizaciones, como sustento para el análisis de la oferta, dando como resultado el valor estimado de la contratación a celebrar descrito en el numeral 4 del presente documento, a partir del siguiente promedio de precios:

Para establecer el valor promedio de mercado se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas SUMINISTRARTE SAS, CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS,

INTECIV SAS, por lo que se determinó de acuerdo a las cantidades a ejecutar un promedio del valor unitario de cada ítem de acuerdo a lo requerido en el anexo técnico.

A continuación, se presenta el análisis del estudio de mercado realizado para determinar el precio unitario de las diferentes actividades a ejecutar, discriminado según las especificaciones técnicas; los valores obtenidos son indicativos de los precios de mercado, por tanto, la oferta económica presentada por los oferentes no podrá superar los precios unitarios antes de AIU por ítem obtenidos.

ESTUDIO DE MERCADO				
EMPRESA	SUMINISTRARTE SAS	CONSTRUCTORA & FERRETERIA LA SABANA SAS	INTECIV SAS	PROMEDIO
TOTAL	$348.342.750	$336.817.600	$323.557.430	$336.239.260

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PRESUPUESTO PROMEDIO ESTIMADO DE CONSULTORÍA PARA EL ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FBS - CENTRO MÉDICO Y COLEGIO

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO MES	F.M.	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACIÓN 1	2	3	4	5	6	TOTAL MES	VALOR PARCIAL
A	PERSONAL PROFESIONAL												
	PRODUCTOS ACTO DE RECONOCIMIENTO DE CENTRO MÉDICO Y COLEGIO												
1	ARQUITECTO DIRECTOR DE CONSULTORÍA, CON EXPERIENCIA ACREDITADA EN TRÁMITES DE CURADURÍA E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIAS Y EDUCATIVAS	1.00	$8,233,333.33	1.99	$ 16,384,333	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	3.00	$ 49,153,000
2	INGENIERO CIVIL, CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN ESTRUCTURAS O ESPECIALIDAD	1.00	$ 7,333,333	1.99	$ 14,593,333	0.50	0.50	0.50	0.00	0.00	0.50	2.00	$ 29,186,667
3	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL ASESOR EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DE DIEZ (10)AÑOS	1.00	$ 6,233,333	1.99	$ 12,404,333	0.50	0.50	0.50	0.00	0.00	0.50	2.00	$ 24,808,667
4	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL ASESOR EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DE DIEZ (10)AÑOS	1.00	$ 6,533,333	1.99	$ 13,001,333	0.50	0.50	0.50	0.00	0.00	0.50	2.00	$ 26,002,667
5	ARQUITECTO AUXILIAR CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN TRÁMITES DE CURADURÍA DE 5 A 10 AÑOS	1.00	$ 4,766,667	1.99	$ 9,485,667	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	6.00	$ 56,914,000
6	ABOGADO CON EXPERIENCIA EN PROPIEDAD Y TÍTULOS MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS	1.00	$ 4,533,333	1.99	$ 9,021,333	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50	1.00	$ 9,021,333
	SUBTOTAL PRODUCTOS ACTO DE RECONOCIMIENTO DE CENTRO MÉDICO Y COLEGIO												$ 195,086,333

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO MES	F.M.	COSTO TOTAL MENSUAL	1	2	3	4		5	TOTAL MES	VALOR PARCIAL
B	PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR												
1	DIGITADORES / DIBUJANTES	1.00	$ 2,000,000	1.99	$ 3,980,000	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.50	1.00	$ 3,980,000
2	SECRETARIA	1.00	$ 2,000,000	1.99	$ 3,980,000	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	6.00	$ 23,880,000
3	TOPOGRAFO	1.00	$ 2,766,667	1.99	$ 5,505,667	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	$ 5,505,667
4	CADENEROS	2.00	$ 2,000,000	1.99	$ 7,960,000	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	$ 7,960,000
	SUBTOTAL B. PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR												$ 41,325,667
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (PROFESIONAL + TÉCNICO AUXILIAR)												$ 236,412,000

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO X UNIDAD	1	2	3	4		5	TOTAL MES	VALOR PARCIAL
C	INSUMOS (OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS)											
1	TRANSPORTE TERRESTRE Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	1.00	MES	$ 7,116,667	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	6.00	$ 42,700,000
2	EDICION DE INFORMES, DOCUMENTACION, PUBLICACIONES	1.00	UNIDAD	$ 300,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	$ 300,000
3	PAPELERÍA Y FOTOCOPIAS	1.00	GLOBAL	$ 360,000	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	1.20	$ 432,000
4	ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTO	2.00	UNIDAD	$ 300,000	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	3.00	$ 1,800,000
9	IMPRESIÓN DE PLANOS	1.00	UNIDAD	$ 38,333	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	30.00	$ 1,150,000
	SUBTOTAL C. INSUMOS (OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS)											$ 46,382,000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS											$ 282,794,000
	IVA 19%											$ 53,730,860
	VALOR TOTAL CONSULTORÍA											$ 336,239,260

Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES.

Carta de Presentación:

Entregar la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente, representante legal de la persona jurídica, persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, diligenciando para ello única y exclusivamente el (Formato 1), mismo que se entiende presentado bajo la gravedad del juramento.

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.

Si la propuesta la presenta una persona natural, deberá aportar el certificado de matrícula mercantil y si es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces.

Cuando se trate de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

La fecha de expedición del documento no puede ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.

Así mismo debe constar, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año y su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Para el caso de proponente plural, por lo menos uno de los miembros integrantes, deberá tener como mínimo una constitución de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, sin embargo, todos los miembros deberán acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año, contado a partir de la fecha límite para presentar propuestas. Así mismo, el objeto social del certificado de todos los miembros que conforman el proponente plural deberá estar relacionados con el objeto del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre, representante legal, o nombre de la persona que tenga

la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o

aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la casa principal.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Autorización para presentar ofertas y suscribir el futuro contrato a celebrar.

En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto el proponente debe indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en los estatutos sociales, en tal caso qué artículo lo contiene o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización y anexar a la propuesta.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente.

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no deberá ser inferior a la del término de ejecución del contrato y un año más.

Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado:

Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural oferente, según sea el caso.

Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y planillas de pago:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, acreditando el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada por parte de cada uno de los miembros.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

a) En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar la certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo como para los empleados a su cargo.

b) Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a las seguridades sociales y parafiscales.

c) En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.

d) En caso de que alguno de los proponentes o integrantes del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

IMPORTANTE: En el caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de parafiscales, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto 1828 de 2013; la Persona Natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, deberá anexar certificado donde manifieste dicha situación.

Compromiso anticorrupción:

El proponente deberá diligenciar y firmar, el compromiso anticorrupción.

Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos:

El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídicas, la declaración incluirá al representante legal y en el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

Boletín de responsables fiscales:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica consultará y verificará en la página Web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes fiscales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica y el de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

NOTA: Será causal de rechazo de la propuesta, si el oferente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, incluidos el Representante Legal de la firma o alguno de los miembros del proponente plural.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República consultará y verificará en la página Web de la página de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes Disciplinarios de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica y el de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Antecedentes judiciales:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Consulta infracciones – Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:

La Entidad verificará si el representante legal del proponente individual y cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. En el caso de oferentes plurales, deberán presentar copia del documento de identidad del representante convencional que suscribe la carta de presentación de la oferta, lo mismo que de cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

Formato Único de Hoja de Vida:

Deberá entregar el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, del proponente (persona jurídica o persona natural), debidamente diligenciado, actualizado y firmado. Cada miembro del consorcio y de la unión temporal también deberá cumplir con el requisito.

El Formato Único de Hoja de Vida se puede descargar en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co

Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado:

El proponente deberá adjuntar copia del registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, cuya información debe estar actualizada.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se debe expedir el RUT de cada uno de sus integrantes.

Certificación Bancaria:

Deberá anexar certificación expedida por una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera donde conste: el titular, la vigencia y el número de la cuenta corriente y/o de ahorros, donde la Entidad pueda realizar los respectivos pagos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

Garantía de Seriedad de la Propuesta:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, los términos de la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario:	**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.
Afianzado:	El Oferente
Vigencia:	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Cuantía:	El equivalente al 10% del valor del presupuesto.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el Representante Legal en el caso de las personas jurídicas o el proponente en caso de las personas naturales, la cual debe estar referida expresamente al presente proceso.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o debe indicarse en la misma, la observación que indique los miembros amparados, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante legal del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de contratación, el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA tomará para determinar la

vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato o del plazo para la constitución de las garantías, el proponente,

adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

Implementación del SG-SST:

Deberá entregar evaluación de los estándares mínimos del SGSST conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y/o la correspondiente certificación de ARL, no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de ofertas y cuyo porcentaje sea mayor al 85% donde se evidencie el avance del SGSST del último año, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

Con base en la verificación de la información entregada por parte del proponente, la Entidad podrá solicitar soportes documentales adicionales, los cuales deberán ser aportados como parte de la correspondiente subsanación y que no sean mayor a treinta (30) días.

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos:

El proponente deberá anexar junto con su oferta certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de la Persona Natural o del Representante legal de la Persona Jurídica que aspire a contratar con el estado donde conste la condición o no de deudor alimentario moroso, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

El correspondiente certificado se podrá descargar en el siguiente enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion, realizando previamente el registro de en la plataforma Carpeta Ciudadana Digital.

Requisitos habilitantes técnicos:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

La experiencia se acredita con la presentación de máximo dos (02) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la realización o elaboración de estudios y/o diseños de edificaciones institucionales y que haya realizado actos de reconocimientos en edificios públicos, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, expresados en salarios mínimos del año en que fue terminado el contrato, y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios en los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Producto

81101508	Ingeniería Arquitectónica
81101513	Gestión de construcción de edificios
80131802	Servicios de avaluó de inmuebles

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitados como experiencia por el FBSCGR, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

La experiencia especifica se acreditará con la presentación de dos (02) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto sea o contemple la realización de estudios y/o diseños de edificaciones institucionales y que este haya realizado actos de reconocimientos en edificios públicos. El valor del contrato aportado debe ser igual o superior a el presupuesto oficial expresados en salarios mínimos.

EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL.

En aplicación a la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, y en concordancia con el análisis del sector, la entidad determina que para EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS, y con el fin de aumentar el bienestar social y fomentar la equidad en estos grupos poblacionales, considerando los requisitos habilitantes, el relacionado con el número de contratos para acreditación de experiencia, favorece ostensiblemente la posibilidad de participar en el proceso de selección y lograr la adjudicación, por tanto, se determinó que se debe cumplir con lo siguiente:

El proponente debe acreditar la experiencia en las mismas condiciones señaladas en el anterior numeral, pero únicamente como criterio diferencial, se permitirá acreditar un mayor número de contratos celebrados y ejecutados (que se encuentren finalizados), así:

La experiencia requerida se acreditará con mínimo dos (2) y máximo seis (6) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados (que se encuentren finalizados), en los cuales se evidencie:

Las certificaciones deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista, señalando el tipo y número del documento de identificación
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Valor total del contrato.
- Certificación de cumplimiento del contrato.

No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas u órdenes de compra.

- La suma total de los valores de los contratos ejecutados relacionados como experiencia deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial para el presente contrato.

- En el evento que la certificación(es) aportada(s) incluya dentro del objeto actividades adicionales a las anteriores, deberá discriminarse el valor de ejecución de las actividades

solicitadas y se tendrá en cuenta solamente este valor para acreditar el requisito del 100% del presupuesto oficial.

- Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la República, en la fecha de suscripción del contrato respectivo.
- Las certificaciones presentadas pueden ser concomitantes entre ellas siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- En el caso en que el Proponente relacione en el formato 6 experiencia del proponente más de dos (2) certificaciones contratos, la Entidad tendrá en cuenta únicamente los primeros dos (2) contratos relacionados de mayor valor.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, esto último de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, así:

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

- En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.

- La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

- Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el “Formato 3 – Experiencia”, para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

- Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
- En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

- Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

- Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir

con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en, esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

- En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera:

El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente, el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente proceso.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.

Registro Único de Proponentes:

Con la propuesta, debe presentarse el Certificado del RUP del Oferente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Oferente es plural.

Para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la del cierre del proceso, en el cual deberá constar su inscripción y clasificación en alguno de las clasificaciones contenidas en el presente estudio previo.

Capacidad de Organización:

El proponente debe contar para la ejecución de la consultoría "***REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA EL ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FBS - CENTRO MÉDICO Y COLEGIO"*.**

Capacidad financiera Requisito Habilitante:

Los indicadores a verificar por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

1) Índice de liquidez.

(Activo Corriente/Pasivo Corriente):

Se acepta mayor o igual a una razón corriente de 1.0

2) Nivel de endeudamiento.

(Pasivo Total / Activo Total):

Se acepta menor o igual al 65%

3) Razón de Cobertura de Intereses.

Utilidad operacional/Gastos de intereses

Se acepta mayor o igual a 4

NOTA: Conforme a lo expuesto, el artículo 5 del Decreto 399 de 2020, sustituido por el artículo 5 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, en el RUP debe reflejarse la información de los últimos tres (3) años anteriores a la inscripción o renovación, de los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Por su parte, el parágrafo transitorio 1 del artículo 6 del Decreto 399 de 2021, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que, a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales en sus procesos de selección, deberán verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del «mejor año fiscal» del RUP de cada proponente.

Capacidad Organizacional Requisito Habilitante:

Los indicadores a verificar por Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

1) Rentabilidad del patrimonio
(Utilidad Operacional / Patrimonio)
Se acepta mayor o igual a 5%

2) Rentabilidad del activo
(Utilidad Operacional / Activo Total)
Se acepta mayor o igual a 3%

PARÁGRAFO: Cuando el denominador es cero (0) la operación resultante es indeterminada o infinita por tal razón se acepta como habilitado para continuar en el proceso.

Adicionalmente el Proponente debe tener en cuenta para Capacidad financiera y Capacidad de organización:

La información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.

En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que, a 31 de diciembre de 2021, se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la Ley, se evaluará desde el punto de vista de habilitación financiera como **NO CUMPLE.**

Entidades sin ánimo de lucro.

Las entidades sin ánimo de lucro por gozar de beneficios de “Régimen Especial” y por ser entes cuyo objeto social en ningún caso puede ser lucrativo generan la posibilidad que el resultado de su actividad operacional sea negativo (Utilidad Operacional), para verificar si CUMPLE o NO CUMPLE, deberán acreditar los siguientes indicadores:

A. Capital de trabajo

(Activo Corriente - Pasivo Corriente)
Se acepta mayor o igual al (100%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

B. Patrimonio

(Activo Total - Pasivo Total)
Se acepta mayor o igual al (100%) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Se considera que la empresa sin ánimo de lucro **CUMPLE** con la verificación de la capacidad organizacional, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Factores de calificación y sus respectivos puntajes:

Calificación de propuestas.

Calificación de propuestas y sus respectivos puntajes:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros y técnicos conforme a lo señalado, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente documento.

Para efectos de la ponderación técnica y económica, a fin de determinar la oferta más favorable para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría, se consideran propuestas habilitantes aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico definidos en el pliego de condiciones. Al proponente que ofrezca los siguientes criterios adicionales durante la ejecución del contrato se le asignará el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia Adicional Del Proponente	40,25
Personal Ponderable	49
Emprendimiento y empresas de Mujeres Decreto 1860 de 2021	0,25
Mipymes. Decreto 1860 de 2021	0,25
Proponentes con trabajadores con discapacidad	0,25
Estímulo a la Industria Nacional	10
Total	100

Experiencia Adicional Del Proponente (Puntaje 40,25)

Un (01) contrato, celebrado, ejecutados terminado y liquidado, cuyo objeto sea o contemple la realización de estudios y/o diseños de edificaciones institucionales educativas y cubiertas polideportivas.

Personal Equipo de Trabajo Ponderable. (Puntaje 49)

Los 49 puntos serán distribuidos de la siguiente manera:

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
DIRECTOR DEL PROYECTO	Dos (2) certificaciones de contratos adiciónales presentadas como director o coordinador en proyectos de consultoría de edificaciones o estructuras de cubiertas.	5
DISEÑADOR	Dos (2) certificaciones de contrato adicionales presentadas como diseñador de proyectos de edificaciones o estructuras de cubiertas.	20
DISEÑADOR ESTRUCTURAL.	Dos (2) contratos de diseño estructural adicional presentados de diseño estructural de cubiertas en estructura metálica.	20
DISEÑADOR ELECTRICO	Dos (2) contrato de diseño eléctrico adicional presentados de diseño estructural en edificaciones.	4

Emprendimiento y empresas de mujeres Decreto 1860 de 2021 (0.25 PUNTOS)

El FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal.

Para los efectos, El FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO 0.25**
1. Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0.25 PUNTOS
2. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0 PUNTOS

Mipymes. Decreto 1860 de 2021 (0.25 PUNTOS)

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%), a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme, lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal debidamente aportado.

Proponentes con trabajadores con discapacidad (0.25 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se asignarán CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

(Nota: Para acreditar este numeral el proponente y/o integrante de figura plural, deberá diligenciar el formato 10 el cual corresponde al Incentivo en procesos de contratación en favor de personas

con discapacidad.) 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignarán CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

Número Total de trabajadores de la planta de personal	Número de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

Estímulo a la Industria Nacional (10 PUNTOS)

En aplicación de lo establecido en el Decreto 680 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la subsección 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, de acuerdo con lo manifestado por el proponente en las siguientes condiciones:

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal colombiano ofrecido para la ejecución del contrato o si aplica principio de reciprocidad.

En este último evento se deberá indicar si se le aplicara a su oferta la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda.

En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, el FBS evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021.

Para ello el proponente deberá diligenciar el Formato – apoyo a la industria nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del proponente. Dicha manifestación debe allegarse con la oferta, so pena de no recibir puntaje por este aspecto.

Para los efectos, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
El oferente persona natural colombiana o residente en Colombia, o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado 10 por estos y extranjero con trato nacional, que vincule el 100% de personal colombiano para la ejecución del contrato.	10
El oferente persona natural colombiana o residente en Colombia, o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado 10 por estos y extranjero con trato nacional, que vincule el 40% de personal colombiano para la ejecución del contrato.	7
El oferente extranjero sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente 5 nacional	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de "servicio de origen nacional" a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredite la reciprocidad.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (2%)

1) En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la entidad reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

2) Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

3) Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o cláusulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES

4) De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la

verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

5) En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, se aplicará la reducción mencionada, indistintamente de que dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional.

CONDICIÓN	SI/NO
Multa durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso.	
Cláusula penal durante el último año, contado a partir de la fecha de cierre prevista para el presente proceso.	
	-2 PUNTOS AL PUNTAJE TOTAL ASIGNADO

EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

(Anexo 1)

Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación:

Atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y 4 meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato

Acuerdos Comerciales aplicables:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico.	Si	SI	No	Si	No
	Si	Si	No	Si	No
	Si	Si	No	Si	No
Canadá		Si	No	Si	No
Chile		Si	No	Si	No
Corea		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
México		Si	No	Si	No
Triángulo Norte.	Si	Si	SI	Si	No
	Si	Si	SI	Si	No
	Si	No	No	Si	No
Unión Europea		Si	No	Si	No
Israel		Si	No	Si	No
Comunidad Andina.		Si	Si	Si	No

Fuente: Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente

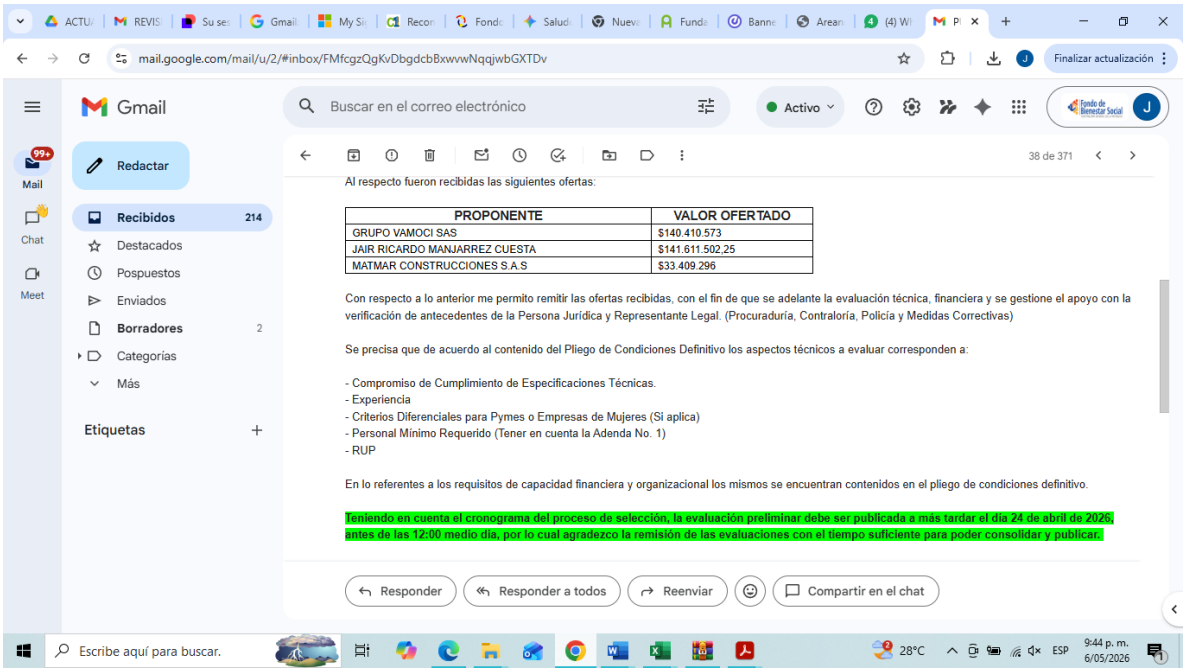
Supervisión:

La supervisión del contrato a celebrar, será ejercida el funcionario que designe la ordenadora de gasto de la Entidad, quien certifica el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la forma de pago.

CARLOS EDUARDO ESPELETA LUNA
Profesional Universitario G09 – Recursos Físicos.

Revisó: Alexandra Tirado Prieto Profesional Especializado Grado 21 Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa.

APOYO EN LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS MANTENIMIENTO 2026



Al respecto fueron recibidas las siguientes ofertas:

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
GRUPO VAMOCI SAS	$140.410.573
JAIR RICARDO MANJARREZ CUESTA	$141.611.502,25
MATMAR CONSTRUCCIONES S.A.S	$33.409.296

Con respecto a lo anterior me permito remitir las ofertas recibidas, con el fin de que se adelante la evaluación técnica, financiera y se gestione el apoyo con la verificación de antecedentes de la Persona Jurídica y Representante Legal. (Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas Correctivas)

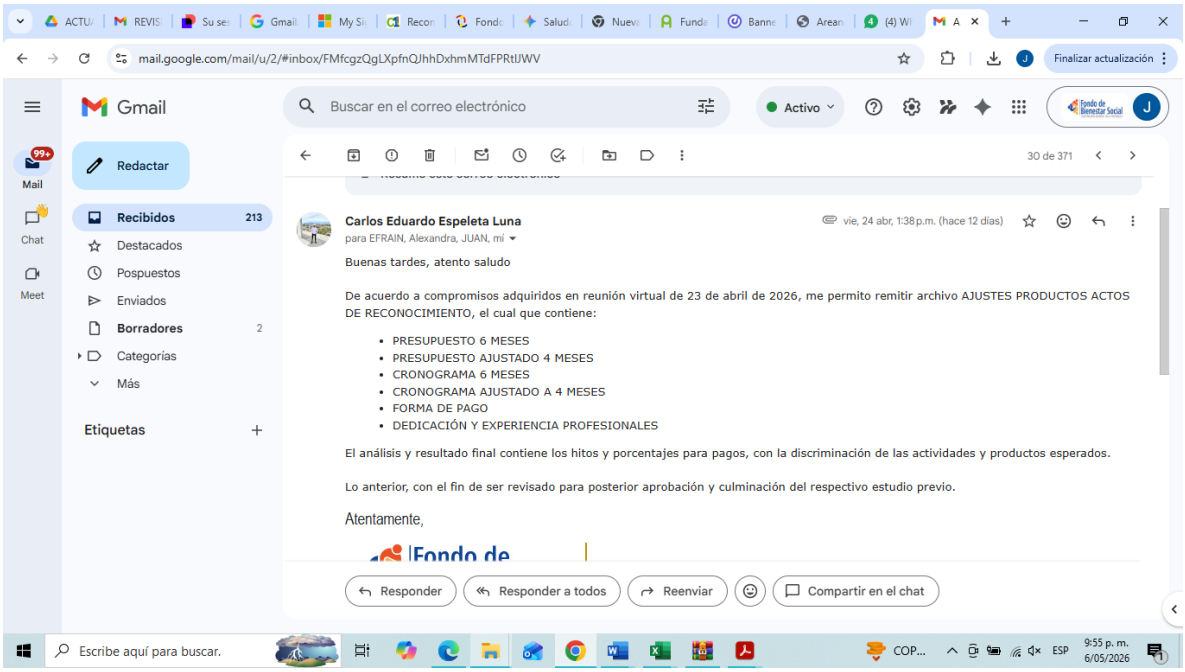
Se precisa que de acuerdo al contenido del Pliego de Condiciones Definitivo los aspectos técnicos a evaluar corresponden a:

- Compromiso de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- Experiencia
- Criterios Diferenciales para Pymes o Empresas de Mujeres (Si aplica)
- Personal Mínimo Requerido (Tener en cuenta la Adenda No. 1)
- RUP

En lo referentes a los requisitos de capacidad financiera y organizacional los mismos se encuentran contenidos en el pliego de condiciones definitivo.

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de selección, la evaluación preliminar debe ser publicada a más tardar el día 24 de abril de 2026, antes de las 12:00 medio día, por lo cual agradezco la remisión de las evaluaciones con el tiempo suficiente para poder consolidar y publicar.

APOYO EN LOS AJUSTES DE PRODUCTOS, CRONOGRAMA A 4 MESES Y FORMA DE PAGO CONSULTORÍA ACTOS DE RECONOCIMIENTO



REUNIÓN SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN

